

04

**POLÍTICA DE RENTAS
E INSTRUMENTOS
ECONÓMICOS**

A. PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL

1. IMPORTANCIA MACROECONÓMICA DEL SECTOR PRIMARIO

El valor añadido bruto (VAB) del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca –CNAE A–) fue de 40.491 M€ en 2024, un 8,1 % más que en 2023, representando el 2,5 % del producto interior bruto (PIB). En términos de empleo, este sector económico generó un total de 680.200 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en 2024, un 1,8 % menos respecto al año anterior, suponiendo el 3,4 % de los ocupados del total de la economía.

Cada ocupado en el sector primario generó un valor añadido de 59.528 euros en 2024, un 10 % más respecto a 2023. Esta cifra supone un 75 % del valor que genera un ocupado por término medio en el conjunto de los sectores económicos.

TABLA 60. Indicadores macroeconómicos: sector primario y total de la economía, 2020 a 2024 (valores a precios corrientes).

	2020	2021	2022	2023	2024 (A)	% Var. 2024/2023
Total de la economía						
PIBpm (millones de euros)	1.129.214	1.235.474	1.373.629	1.498.324	1.593.136	9,1
Ocupados totales (miles de puestos ETP)	17.002	18.236	18.984	19.595	20.066	3,2
PIB por ocupado ETP (euros)	66.418	67.749	72.358	76.465	79.397	3,8
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca						
VAB s. primario (millones de euros)	31.445	34.201	31.725	37.454	40.491	8,1
Ocupados s. primario (miles de puestos ETP*)	689,9	720,6	710	692,4	680,2	-1,8
VAB s. primario por ocupado (euros)	45.579	47.462	44.683	54.093	59.528	10,0
VAB [s. primario / PIB] (%)	2,8	2,8	2,3	2,5	2,5	-
VAB/ocupado [sector primario / PIB] (%)	68,6	70,1	61,8	70,7	75,0	4,2
Ocupados ETP [sector Primario / Total] (%)	4,1	4,0	3,7	3,5	3,4	-0,1

(A): Avance. Dato publicado por el INE el 29/01/2025.
PIBpm: Producto interior bruto a precios de mercado.
Puestos ETP: Ocupados en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.
Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España, INE. Elaboración propia.

2. EMPLEO EN EL SECTOR PRIMARIO

El número de ocupados en el total de la economía, según la encuesta de población activa del INE, fue de 21.653.900 personas en 2024, un 2,2 % más respecto al año anterior, mientras que el número de parados fue de 2.770.700 personas, un 5,7 % menos respecto a 2023. La tasa de paro se situó en el 11,3 % de la población activa, disminuyendo en 0,8 puntos porcentuales interanual.

En el sector primario, el número de activos ascendió a 881.600 personas en 2024, un 2,6 % menos respecto al año anterior, representando el 3,6 % del total. Por su parte, el número de ocupados sumó un total de 752.100 personas, un 2 % menos interanual, mientras que el número de parados alcanzó las 129.500 personas, habiendo descendido un 6,3 % respecto a 2023.

La industria de alimentos, bebidas y tabaco registró un total de 597.400 activos en 2024, un 1,8 % menos respecto a 2023 (2,4 % del total de activos). Este sector ocupó a 558.400 personas, con una disminución de un 0,7 % interanual. El INE no publica datos de parados de esta actividad industrial.

Para más información, se pueden consultar los informes [Análisis y Prospectiva – serie Empleo](#).

3. EL COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

En 2024 el sector agroalimentario y pesquero ha continuado aumentando sus exportaciones en valor, una vez superados los peores momentos inflacionistas registrados en los dos años precedentes. Según cifras todavía provisionales, el valor exportado ha sido de 75.090 M€, superando en un 5,8 % el registro ya definitivo de 2023 y constituyendo la cifra más alta de la serie histórica. El saldo agroalimentario y pesquero ha mantenido la evolución positiva de 2023, tras el descenso sufrido en 2022, con un notable aumento de un 21,2 % en 2024 hasta alcanzar los 19.232 M€. Esta evolución es consecuencia de que las importaciones han aumentado en menor medida que las exportaciones, concretamente en un 1,4 % hasta alcanzar 55.859 M€. Prueba del dinamismo del sector es que el saldo positivo se ha multiplicado por 2,02 con respecto al que se registraba hace diez años, en 2013, cuando se situaba en 9.534 M€. Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar que en estos datos de comercio exterior agroalimentario y pesquero no se incluyen los productos forestales, en consonancia con el ámbito competencial actual del Ministerio.

Cabe destacar la participación del sector agroalimentario y pesquero en el conjunto del comercio exterior español, alcanzando en 2024 hasta un 19,5 % de las exportaciones totales y situándose como el primer sector económico de España en importancia, ligeramente por encima de los bienes de equipo, que representan el 19,4 %. Asimismo, es destacable que el saldo del sector agroalimentario y pesquero es el más positivo de todos los sectores económicos de nuestro país, suponiendo más del doble del sector automóvil, que es el segundo más positivo.

En el contexto internacional, según datos de [Faostat](#), España se ha logrado situar en 7.ª posición en el ranking mundial de principales países exportadores de productos agrarios con datos de 2023, superando a Canadá, que ocupaba este puesto en 2022, una vez que el precio internacional de los cereales se ha moderado. España se incluye, por tanto, en el grupo de los diez primeros países exportadores que, en conjunto, suponen alrededor del 50 % del valor total de las exportaciones de productos agrarios.

Los boletines mensuales y anuales de análisis del comercio exterior agrario y pesquero, alimentario y no alimentario, intracomunitario y con países terceros se pueden consultar y descargar en la página [Análisis del Comercio Exterior](#) de la web del Ministerio.

B. RENTA AGRARIA Y DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA

1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

Para 2024 la segunda estimación del valor de la **renta agraria** en términos corrientes para 2024 es de **36.760,2 M€**, lo que supone un aumento de un 11,2 % respecto al dato de 2023. El valor de **la producción de la rama agraria** ha alcanzado **67.483,4 M€**, lo que supone un aumento (+2,9 %) respecto a 2023. Este registro se debe a que la producción vegetal ha aumentado notablemente (+5,8 %), alcanzando los 37.729,1 M€, compensando el descenso de la producción animal (-0,8 %), hasta los 28.241,3 M€. Tanto la producción de la rama agraria como la producción vegetal **registran los valores máximos de toda la serie histórica**. El aumento de la producción de la rama agraria hasta su máximo histórico viene marcado por el incremento de las cantidades producidas (+10,9 %), puesto que los precios percibidos han evolucionado en el sentido contrario, descendiendo (-7,3 %) acorde también con el descenso de la inflación general.

El aumento de la **producción vegetal** se produce asimismo debido al incremento notable de las cantidades producidas (+18,8 %). Este aumento de las producciones ha compensado con creces el descenso de los precios percibidos por los agricultores (-10,9 %). Los cereales sufren un importante aumento de un 56,8 % en valor, fruto de la recuperación de las producciones (+77,2 %) y a pesar del descenso de los precios (-11,5 %). Algo similar ocurre con los cultivos industriales (+21,2 % en valor), con aumento de las cantidades (+36,3 %). Es asimismo notable el aumento del aceite de oliva (+48,8 % en valor), debido, tanto a la mejor cosecha (+27 %), como a los altos precios (+17,2 %). También mejora el valor de la producción de vino y mosto (+17,6 %), por la recuperación del volumen vendimiado. Por suponer conjuntamente casi dos terceras partes de la producción vegetal, destacan por su diferente comportamiento, por un lado el grupo de las hortalizas, cuyo valor desciende un 7 % debido a que el moderado aumento del volumen de producción (+4,8 %), al estar menos afectado por la sequía en 2022, queda compensado por el descenso de los precios (-11,2 %), y, por otro lado, el de las frutas, que aumentan un 1,6 % en valor, motivado por un aumento de cantidad (+14,1 %) que minimiza el descenso del precio (-10,9 %).

La **producción animal** se reduce un 0,8 % en valor debido al descenso de sus precios (-2,3 %), puesto que la cantidad producida se incrementa ligeramente (+1,6 %). Destaca el buen comportamiento del bovino (+12,8 % en valor, con un aumento de volumen del 2,3 % y de precios del 10,3 %) y las aves (+8,6 %, en valor, en este caso principalmente por el aumento de un 6,2 % de las cantidades). Por el contrario, el porcino, la leche y los huevos reducen su valor (-4,6 %, -7,4 % y -5,0 % respectivamente) fundamentalmente por el descenso de sus precios (-5,5 %, -8,6 % y -7,5 %).

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Los **consumos intermedios** registran un descenso (-8,3 %), alcanzando 28.966,4 M€ debido al descenso de sus precios de adquisición (-10,1 %), ya que la cantidad utilizada ha aumentado un 2,0 %. Los piensos, que suponen más de la mitad su valor han descendido notablemente en valor (-18,2 %), a causa de la bajada de sus precios (-19,5 %). A lo anterior se unen los descensos del valor de la energía y lubricantes (-3,2 % con un -3,7 % de sus precios), y de los fitosanitarios (-1,3 %). Por el contrario, sube el valor de los fertilizantes (+13,6 % en valor y +10,1 % de las cantidades consumidas) y las semillas y plantones (+5,3 %).

En el cómputo global se observa una disminución del 5,1 % en el total de **subvenciones**, situándose el total en 6.527,6 M€, que incluyen 891,3 M€ de «subvenciones a los productos» y 5.636,3 M€ en «otras subvenciones».

El **indicador A** y el valor de la **renta en términos corrientes por UTA** se calculan de forma relativa al empleo agrario medido en UTA, registrando ambos un incremento respectivo de un 6,9 % y de un 10,2 % respecto a 2023.

TABLA 61. Evolución de la renta agraria, 2020-2024 (2.ª estimación).

Años	A	B	Renta agraria por UTA a precios corrientes		D	Renta agraria por UTA deflactada	
	Renta agraria (M€ corrientes)	UTA (miles)	C=A/B*1000	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990=100	E=C/D*100	Índice 1990=100
2020	27.56	851,4	32.376,8	302,6	215,3	14.988,2	140,1
2022	29.980,3	905,4	33.114,6	309,5	221,6	14.946,0	139,7
2022	28.983,8	850,3	34.087,1	318,6	231,2	14.741,6	137,8
2023 (A)	33.068,1	817,2	40.463,7	378,2	245,6	16.472,2	154,0
2024 (E2)	36.760,2	824,4	44.588,7	416,8	253,1	17.614,0	164,6
Var. (%) 2023/2022	11,2	0,9	10,2		3,05	6,9	

UTA: Unidades de trabajo/año. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.
A): Avance.
(E2): 2.ª estimación.
Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio.
Fuente y elaboración propias.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 62. Evolución de las macromagnitudes agrarias, 2020-2024 (valores corrientes a precios básicos en M€).

	2020	2021	2022	2023 (A)	2024 (E2)
A. PRODUCCION RAMA AGRARIA	51.787,2	57.253,2	63.068,4	65.612,8	67.483,4
Producción vegetal	30.484,7	35.229,2	37.203,1	35.645,8	37.729,1
1. Cereales	4.780,2	6.157,9	6.154,9	2.881,5	4.518,3
2. Plantas industriales (1)	919,2	1.107,8	1.293,8	1.024,1	1.241,0
3. Plantas forrajeras	1.933,7	1.791,0	2.162,5	2.481,5	1.944,3
4. Hortalizas (2)	9.917,7	10.711,0	12.159,8	13.101,4	12.182,1
5. Patata	522,7	595,5	744,8	867,5	932,1
6. Frutas (3)	9.531,3	10.489,7	9.517,9	11.464,5	11.649,9
7. Vino y mosto	1.229,3	1.466,3	1.402,6	1.151,8	1.353,9
8. Aceite de oliva	1.479,7	2.621,5	3.543,4	2.483,5	3.695,7
9. Otros	170,9	288,5	223,4	190,0	211,8
Producción animal	19.732,3	20.482,2	24.436,7	28.458,5	28.241,3
<i>Carne y Ganado</i>	<i>15.183,7</i>	<i>15.716,2</i>	<i>18.149,4</i>	<i>20.655,8</i>	<i>20.946,9</i>
1. Bovino	2.589,8	3.091,0	3.685,3	4.028,2	4.542,1
2. Porcino	8.648,7	8.576,8	9.916,7	11.663,9	11.129,6
3. Equino	77,9	72,6	73,4	91,4	84,8
4. Ovino y caprino	1.158,1	1.248,2	1.271,9	1.184,8	1.226,6
5. Aves	2.536,2	2.561,3	3.029,3	3.516,7	3.818,6
6. Otros	173,0	166,3	172,8	170,8	145,2
Productos animales	4.548,6	4.766,0	6.287,3	7.802,7	7.294,4
1. Leche	3.271,1	3.433,9	4.318,7	5.305,0	4.909,9
2. Huevos	1.069,0	1.081,5	1.743,1	2.266,7	2.152,3
3. Otros	208,5	250,6	225,5	231,0	232,2
Producción de servicios	609,9	700,5	715,7	758,3	805,2
Actividades secundarias no agrarias no separables	960,3	841,3	712,9	750,2	707,8
B. CONSUMOS INTERMEDIOS	23.945,8	26.966,2	33.687,5	31.592,7	28.966,4
1. Semillas y plantones	1.183,7	1.193,5	1.291,7	1.453,6	1.530,0
2. Energía y lubricantes	1.754,4	2.368,4	3.591,6	2.463,2	2.385,3
3. Fertilizantes y enmiendas	1.766,3	2.090,3	2.880,9	2.120,3	2.409,3
4. Productos fitosanitarios	1.283,7	1.361,0	1.444,0	1.525,5	1.505,7
5. Gastos veterinarios	633,8	635,3	640,2	657,8	682,2
6. Piensos	12.494,2	14.208,8	18.383,2	17.832,0	14.584,3
7. Mantenimiento de material	1.169,8	1.201,9	1.265,1	1.400,7	1.500,8
8. Mantenimiento de edificios	529,7	562,3	640,0	668,2	670,6
9. Servicios agrícolas	609,9	700,5	715,7	758,3	805,2
10. Servicios intermediación financiera	332,0	316,0	282,0	344,0	344,0
11. Otros bienes y servicios	2.188,3	2.328,2	2.553,1	2.369,1	2.549,0
C=(A-B) Valor añadido bruto	27.841,4	30.287,0	29.380,9	34.020,1	38.517,0
D.- Amortizaciones	5.530,8	5.712,0	6.070,3	6.493,7	6.914,9
E.- Otras subvenciones	5.703,9	5.832,1	6.153,9	6.012,4	5.636,3
F.- Otros impuestos	449,4	464,1	480,7	470,7	478,2
G = (C-D+E-F) Renta agraria	27.565,1	29.943,0	28.983,8	33.068,1	36.760,2

(A): Avance.

(E2): 2.º estimación.

(1) Incluye: remolacha, tabaco, algodón, girasol y otras. También incluye leguminosas grano.

(2) Incluye: flores, plantas de vivero y plantaciones.

(3) Incluye: frutas frescas, cítricos, frutas tropicales, uvas y aceitunas.

Serie de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio.

Fuente y elaboración propias.

2. EVOLUCIÓN DE LA RENTA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA

La renta de la actividad pesquera y acuícola representa la totalidad del valor generado por esta actividad considerando ambos subsectores, la pesca marítima y la acuicultura, en el periodo de un año. En 2023 (último año con datos disponibles), la renta de la actividad pesquera y acuícola alcanzó 1.108,7 M€. El subsector de la pesca marítima alcanzó una renta de 881,5 M€, lo cual supone una disminución del 2 % respecto al año anterior. Por otra parte, el subsector de la acuicultura alcanzó una renta de 227,2 M€, siendo necesario puntualizar que los ciclos productivos de la actividad acuícola son asimétricos y no necesariamente coincidentes con el año contable.

En dicho ejercicio los consumos intermedios de ambos subsectores se redujeron en total un 2,7 % y las amortizaciones lo hicieron en un 20,4 %. Sin embargo, el componente de «otras subvenciones a la producción» ha aumentado un 297 %.

TABLA 63. Renta de la actividad pesquera y acuícola, años 2022-2023 (en precios básicos y M€).

	2022			2023			% Var. 2023/2022		
	Pesca mar	Acui- cultura	Total	Pesca mar	Acui- cultura*	Total	Pesca mar	Acui- cultura*	Total
A.- Producción	2.095,4	966,4	3.061,8	1.806,9	929,1	2.736,1	-13,8	-3,9	-10,6
B.- Consumos intermedios (precios de adquisición)	1.072,0	623,9	1.695,9	976,5	673,3	1.649,8	-8,9	7,9	-2,7
C = (A-B) Valor añadido bruto	1.023,3	342,5	1.365,9	831,7	255,8	1.087,5	-18,7	-25,3	-20,4
D.- Consumos de capital fijo (amortizaciones)	146,4	38,2	184,7	85,3	36,3	121,6	-41,8	-4,9	-34,1
E = (C-D) Valor añadido neto	876,9	304,3	1.181,2	746,4	219,5	965,9	-14,9	-27,9	-18,2
F.- Otras subvenciones a la producción	28,7	9,2	37,8	138,9	11,4	150,2	384,4	23,8	297,0
G.- Otros impuestos sobre la producción	6,5	4,0	10,5	3,8	3,6	7,4	-42,0	-9,2	-29,5
H = (E+F-G) Renta de la actividad	899,1	309,5	1.208,6	881,5	227,2	1.108,7	-2,0	-26,6	-8,3

*Dato provisional.

Fuente: Encuesta económica de acuicultura y encuesta económica de pesca marítima.

Elaboración propia.

3. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

El precio medio de la tierra para uso agrario en España aumentó en 379 €/ha, desde los 9.588 €/ha en 2022, hasta los 9.967 €/ha en 2023 (último año con datos de referencia). El precio medio ascendió en 16 tipologías y descendió en otras 2 de las 18 clases de cultivos y aprovechamientos considerados. El índice general experimentó un ascenso en términos nominales (+3,9 %) y un descenso en reales (-2,2 %), teniendo en cuenta para este último cálculo el deflactor implícito del producto interior bruto (PIB) (+6,2 %).

El canon de arrendamiento medio en España en 2023 en términos corrientes se cifra en 159,7 €/ha, superando en casi 1 €/ha el valor de 2022 (158,9 euros/ha), lo que supone un incremento del 0,5 %, manteniéndose, de este modo, la tendencia creciente de todos los años de la serie. La variación interanual expresada en términos constantes es (-5,4 %) por la aplicación del deflactor del PIB (6,2 %).

TABLA 64. Evolución de los precios de la tierra, 2020-2023 (en €/ha).

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	euros / ha	índice 2016=100	var. % interanual	índice 2016=100	var. % interanual	euros / ha.	índice 2016=100	var. % interanual
2020	9.007	100,0	-	100,0	-	9.007	100,0	-
2021	9.258	102,8	2,8	102,6	2,6	9.027	100,2	0,2
2022	9.588	106,4	3,6	107,4	4,7	8.928	99,1	-1,1
2023	9.967	110,7	3,9	114,1	6,2	8.736	97,0	-2,2

Fuente y elaboración propias.

TABLA 65. Evolución de los cánones de arrendamiento, 2020-2023 (en €/ha).

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	euros / ha	índice 2016=100	var. % interanual	índice 2016=100	var. % interanual	euros / ha.	índice 2016=100	var. % interanual
2020	151,3	100,0	-	100,0	-	151,3	100,0	-
2021	154,8	102,3	2,3	102,6	2,6	150,9	99,8	-0,2
2022	158,9	105,0	2,6	107,4	4,7	148,0	97,8	-2,0
2023	159,7	105,6	0,5	114,1	6,2	140,0	92,5	-5,4

Fuente y elaboración propias.

4. SEGUROS AGRARIOS

4.1. Sistema Español de Seguros Agrarios

Las actuaciones del Ministerio en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA), que actúa como órgano de coordinación y enlace entre todas las partes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios. Entre sus funciones se encuentran la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados, aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor y el fomento y divulgación del seguro agrario. Las 45 líneas de seguro que existen actualmente son revisadas y perfeccionadas de manera constante desde su puesta en marcha, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios, al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

El actual contexto de cambio climático, manifestado por el aumento de la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos adversos como la DANA de octubre de 2024, ha demostrado más que nunca la necesidad de disponer de herramientas de gestión del riesgo, como el seguro agrario, que permitan a los productores agrarios mantener su actividad y estabilizar sus ingresos. El Sistema Español de Seguros Agrarios, establecido por la [Ley 87/1978](#) y su reglamento de aplicación, [Real Decreto 2329/1979](#), se caracteriza por ser un sistema mixto público-privado de carácter dinámico y participativo en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los planes de seguros agrarios combinados.

4.2. 45.º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Objetivos y subvenciones

El [45.º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), de aplicación desde el 1 de enero de 2024, prosiguió con el objetivo de perfeccionar desde el punto de vista técnico las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de los diferentes modelos de aseguramiento, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento. Otro objetivo destacable fue el de establecer los criterios de asignación de subvenciones, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.

El presupuesto destinado a subvencionar las primas de seguros se situó en los 284,52 M€, que supuso un incremento de 26,8 M€ (10,3 %) comparado con el del año anterior y exceptuando las aportaciones extraordinarias puntuales que se realizaron por la difícil coyuntura debida a la guerra en Ucrania y, sobre todo, a la sequía.

Este plan no puede interpretarse sin tener en cuenta las cifras de siniestralidad del año precedente que, sumadas a las de años anteriores, ocasionaron un desequilibrio del sistema de seguros agrarios que, hasta ahora, han podido ser compensados por los

mecanismos de solvencia que tiene el propio sistema, las reservas de las entidades aseguradoras y, en especial, mediante el reaseguro del Consorcio de Compensación de Seguros. Por ello en el cuadragésimo quinto plan debieron introducirse medidas de ajuste para afrontar esta situación y garantizar la sostenibilidad del Sistema de Seguros Agrarios. Todas las medidas introducidas tienen un denominador común: se aplican de manera selectiva, sin repercusión en la mayoría de los asegurados y buscando un sistema más racional y eficiente en el uso de los recursos públicos. Se persigue así corregir los desequilibrios acumulados del sistema buscando el mayor grado de protección posible para colectivos prioritarios (agricultor profesional, explotación prioritaria, organizaciones de productores, agricultores jóvenes), la adaptación de las explotaciones al cambio climático, y la reducción de las subvenciones que perciben los asegurados con altas tasas de siniestralidad.

En particular, el cuadragésimo quinto plan introdujo diferentes medidas, entre las que destacan las siguientes:

- Modificación del esquema de la modulación actual de la subvención a conceder, manteniéndose el límite de 5.000 euros, por debajo del cual no se aplica.
- Limitación de la subvención de Ministerio/ENESA hasta una prima comercial base neta del 20 % del capital asegurado.
- Eliminación de la subvención de los recargos del seguro.
- Sustitución de la subida de 10 puntos sobre la subvención base aprobada para el Plan 2023 por una subida de 8 puntos porcentuales como parte de las subvenciones adicionales en los colectivos prioritarios para el Ministerio.

Todas las novedades del nuevo plan fueron oportunamente recogidas por ENESA en la [Guía del Seguro Agrario 2024](#), publicada y distribuida entre todas las partes interesadas, y en particular, entre el sector productor como medio de difusión de la información.

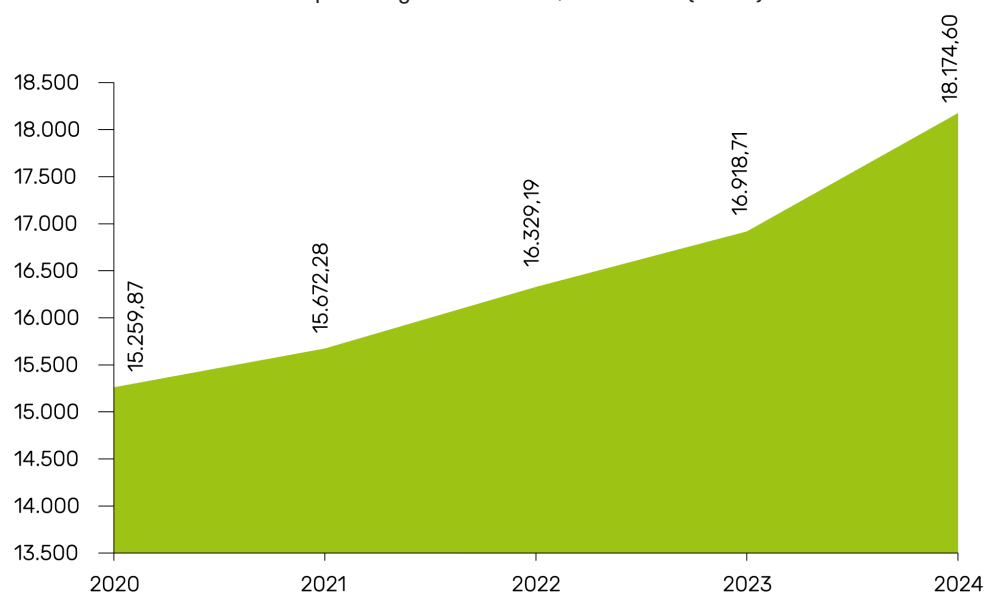
4.3. Actuaciones y logros

Entre las actuaciones y logros conseguidos en 2024, cabe destacar los siguientes:

Contratación de seguros agrarios: Tras el ligero descenso de año anterior, crece un 2,1 % el número de pólizas contratadas (374.336 pólizas), que cubrieron un capital de 18.174 M€, lo que significa un aumento del 7,4 % respecto al año anterior, y el máximo en la historia del seguro. Este incremento viene impulsado por el crecimiento de algunas de las principales líneas, como la de cultivos herbáceos extensivos, caqui, cultivos hortícolas o el conjunto de los seguros pecuarios. La producción asegurada creció un 9,6 %.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

GRÁFICO 23. Evolución del capital asegurado en SSAC, 2020-2024 (en M€).



Series de datos desde 2002 disponibles en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio.
Fuente: ENESA. Elaboración propia.

Subvenciones al seguro agrario: el Ministerio concedió subvenciones por valor de 367 M€. Aplicada directamente en el momento de formalización de las pólizas, éstas sufragaron un porcentaje variable del coste del seguro según la modalidad escogida. En el caso de pólizas **agrícolas** que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30 % en el conjunto de la explotación (módulo 1), supusieron el 75 % de la prima comercial base neta. Esto permitió que todos los agricultores, a nivel nacional, tuvieran acceso a un seguro que garantizara la continuidad de su explotación a un precio asequible. Para el resto de los módulos de contratación, el 45.º Plan ha aplicado diferentes porcentajes de subvención, con un incremento de la subvención base del 65 % para las explotaciones ubicadas en Canarias. Las subvenciones para los seguros **ganaderos** se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 61 % (71 % si es joven ganadero) sobre la prima comercial base neta salvo en la línea de la línea de ovino y caprino que cuenta con un 71 % de porcentaje máximo de subvención (alcanzando el tope que impone la normativa comunitaria en el caso de tener, además, la condición de joven), y en la línea de pérdida de pastos con un 63 % (73 % para jóvenes ganaderos). Los seguros para **acuicultura** tienen una subvención única del 25 % sobre la prima comercial base neta. En la línea de seguro y en la garantía adicional para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación se establece también una subvención única, por especie y tipo de animal.

Diseño de las líneas agrarias: en cuanto a las **líneas agrícolas y forestales**, durante 2024 se revisaron las líneas de explotaciones de cereza, uva de vinificación, cítricos, frutos secos, cultivos herbáceos extensivos, olivar, cultivos forrajeros y agroenergéticos, caqui, frutales, níspero, fresón y frutos rojos, hortalizas (multicultivo, bajo cubierta, y primavera-verano), hortalizas en Canarias, planta viva, y flor cortada. Asimismo, se han actualizado las bases de datos de rendimientos en las líneas de explotaciones olivareras y frutícolas; se han estudiado ajustes individualizados de rendimientos máximos asegurables del maíz forrajero en área I en función de los datos de siniestralidad individuales; se han incorporado nuevos términos municipales tras los resultados del

estudio sobre la adaptación del cultivo del aguacate a zonas geográficas cálidas; y se ha modificado el inicio de suscripción del seguro para explotaciones de caqui al 1 de diciembre. Finalmente, se ha actualizado la norma específica de peritación para plantas ornamentales, aromáticas, medicinales y culinarias, entre otras, y se han revisado las características mínimas relativas a las instalaciones en prácticamente todas las líneas de seguro.

En el caso de las **líneas ganaderas**, en 2024 se han revisado y dictado las correspondientes órdenes ministeriales para las líneas de seguro de ganado vacuno de cebo y de producción y reproducción, ovino y caprino, porcino, equino, compensación por pérdida de pastos, retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, y de acuicultura marina para el mejillón. Además se ha procedido a la revisión de los grupos raciales establecidos en los seguros de explotación de ganado vacuno y equino; ampliado la cobertura de mamitis en los regímenes cárnicos de ganado vacuno hasta los 9 meses; actualizado los pesos de los subproductos de referencia en los diferentes sistemas de gestión de animales muertos incluidos en el ámbito del seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación; propuesto modificaciones al mapa de aprovechamientos del seguro de compensación por pérdida de pastos para acercarlo a la realidad actual; y ampliado la posibilidad de aseguramiento de explotaciones que utilicen el método hidrólisis con eliminación posterior a las explotaciones de aves de corral y lagomorfos de cría. Por último, se ha estudiado y propuesto para el siguiente plan la inclusión de la cobertura frente a la viruela ovina y caprina.

Creación y puesta en marcha de un [Grupo de Trabajo Horizontal sobre Seguros Agrarios](#) del que forman parte todos los actores del sistema y que se reunió por primera vez el día 12 de junio de ese año. Contó con la participación de representantes de las comunidades autónomas, el Consorcio de Compensación de Seguros, organizaciones profesionales y cooperativas agrarias así como de Agroseguro, constituyendo un punto de encuentro y debate sobre el estado actual del Sistema de Seguros Agrarios Combinados (SSAC). El inicio de estos trabajos vino marcado por el final de un año 2023 especialmente desfavorable en materia climática en nuestro país, que incrementó la tensión sobre el sistema, registrando la cifra de siniestralidad más elevada de su historia (1.241 M€). Además fue consecuencia de la firma de un paquete de medidas el día 1 de abril de 2024 por el Ministro con 43 propuestas que responden a las principales preocupaciones del sector agrario, incluyendo en cinco de ellas, cuestiones relacionadas con el seguro agrario. La reunión fue convocada tras el envío a todas las comunidades autónomas, organizaciones agrarias y cooperativas de un cuestionario con preguntas sobre estructura del sistema, modelo, actuaciones para garantizar viabilidad y sostenibilidad, subvenciones, eficiencia, etc.

Gestión de la depresión aislada en niveles altos (DANA) ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre: Como consecuencia de la publicación del [Real Decreto-ley 7/2024](#) ENESA participó en la tramitación de las ayudas extraordinarias para compensar la pérdida de renta en las explotaciones agrarias afectadas (artículo 24), coordinándose tanto con Agroseguro, encargada de las labores de peritación de daños, como con el FEGA, para conformar el listado de las posibles personas o entidades beneficiarias de dicha ayuda.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Control de los recursos públicos: para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos ENESA realizó un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La [Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones \(CIAS\)](#) permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la ley general de subvenciones en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro. Tras la aplicación en el pasado año del [Real Decreto 1075/2021](#), ya se encuentra totalmente implementado el módulo adicional en la base de datos CIAS para el control de las subvenciones adicionales (CIAS-CSA). Todos los trámites administrativos de los asegurados con ENESA son realizados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Publicidad y colaboración internacional: El Sistema Español de Seguros Agrarios, tras 46 años de existencia, se ha convertido en un referente internacional en la materia por lo que ENESA colabora con instituciones internacionales y gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios. En 2024 se recibieron las visitas de delegaciones de Malta, Georgia y Moldavia. Con el objetivo de dar a conocer las funciones de ENESA, especialmente a las delegaciones extranjeras en 2024 se ha lanzado un [video presentación](#), traducándose al inglés, francés y lengua de signos.

También ha continuado la publicación de diferentes materiales como la [Memoria de Indicadores del Seguro Agrario 2023](#) y el lanzamiento de la [campana de publicidad institucional del 45.º Plan de Seguros Agrarios](#), sobre la que se da más información en el capítulo 06 de esta memoria.

4.4. Grandes cifras y magnitudes del ejercicio

Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de seguro agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2024, que se corresponden con líneas de los planes 44.º y 45.º (aún consideradas como provisionales a la fecha de redacción de esta memoria).

- N.º de pólizas: 374.336
- Capital asegurado: 18.174 M€.
- Producción asegurada: 40,5 Mt.
- Superficie asegurada: 5,97 Mha.
- N.º de animales asegurados: 440 millones de cabezas de ganado.
- Coste del seguro: 1.020 M€.
- Subvención de ENESA aplicada a las pólizas suscritas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2024: 367 M€.
- Indemnizaciones por los siniestros comunicados: 653 M€.

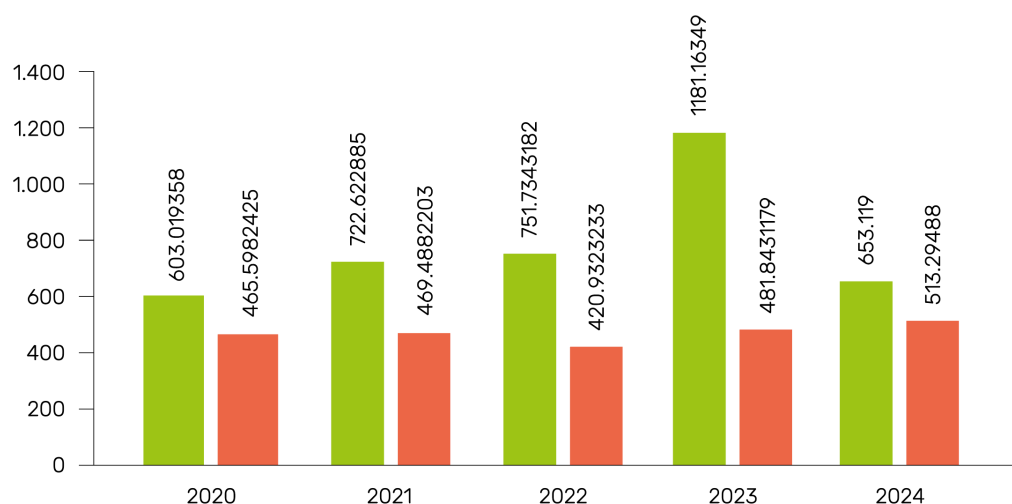
Si bien, tras la elevada cifra del año anterior, las indemnizaciones en 2024 recuperaron unos valores en el rango de los últimos años, 653 M€, este año se ha observado una elevada frecuencia de eventos climáticos extremos, tanto por su intensidad como por su repetición, afectando en algunos casos las fases más críticas del desarrollo de distintos cultivos. Entre todos ellos, destaca especialmente la DANA del 28 de octubre, que, debido a su magnitud y al área afectada, ha sido catalogada como la tormenta con mayores daños registrados en la historia del seguro agrario. El 76,4 % de las

indemnizaciones se relacionaron con los seguros agrícolas, el 12 % con los seguros pecuarios de vida y el 11,6 % con la línea de servicio de retirada y destrucción de animales muertos. Por producciones, destacan las indemnizaciones en cultivos herbáceos (123 M€), uva de vino (105) frutales (93), el conjunto de las hortalizas (57) y cítricos (56).

La superficie agrícola siniestrada en 2024 fue de 1,66 Mha (muy por debajo de las 3,44 del 2023), y se produjeron 103 mil siniestros pecuarios. El principal riesgo que ha afectado a las producciones agrícolas en 2024 fue el **pedrisco** con 191 M€ (el 42 % de las indemnizaciones), seguido por la sequía (25,3 %) y las heladas (17,4 %). Los daños por la DANA en explotaciones aseguradas supusieron 60 M€, o lo que es lo mismo, el 13,2 % de las indemnizaciones pagadas en explotaciones agrícolas.

Sumando las subvenciones autonómicas (140 M€) a las subvenciones concedidas por el Ministerio (367) puede afirmarse que el apoyo público alcanzó el 50 % del recibo de prima. En el siguiente gráfico puede observarse la relación entre el coste pagado por los asegurados y las indemnizaciones percibidas en los últimos cinco años.

GRÁFICO 24. Coste total pagado por los asegurados / indemnizaciones Seguro Agrario, 2020-2024 (en M€).



El coste total va aumentando a lo largo del tiempo, conforme aumenta el capital asegurado. Dispone de series de datos desde 1980 en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio. Fuente: ENESA. Elaboración propia.

4.5. Objetivos y líneas de actuación para el siguiente Plan

El seguro agrario se encuentra en constante evolución y, cada año, se fijan en el correspondiente plan anual los principales objetivos y líneas de actuación. El [46.º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, confirma el compromiso del Estado con la política de seguros agrarios como herramienta fundamental para mantener las rentas del sector frente a riesgos que escapen a su control y refuerza su apoyo en la contratación a los productores agrarios, con especial intensidad en el caso de jóvenes, agricultores profesionales, explotaciones prioritarias y entidades asociativas. Destacan las actuaciones dirigidas a perfeccionar, revisar y, completar el diseño de las diferentes líneas de

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

seguro teniendo en cuenta el nuevo escenario climático, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo, y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Actualización de las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Establecimiento de coeficientes de rendimiento independientes según grupos de cultivo en el seguro de cultivos herbáceos extensivos.
- Análisis de las conclusiones del estudio relativo al riesgo potencial de entrada y difusión de la viruela ovina y caprina en España para determinar la viabilidad de su inclusión en el seguro de explotación de ovino y caprino.
- Revisión de las coberturas en el seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
- Actualización del mapa de aprovechamientos del seguro de compensación por pérdida de pastos y valoración de métodos alternativos de cálculo de la siniestralidad.
- Análisis y adecuación de las condiciones del seguro en aquellas líneas que presentan alta y reiterada siniestralidad.

Relación de trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2025 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros y posibles cambios en el sistema actual:

- Estudio para la posible inclusión de nuevos ámbitos de aplicación para determinados sistemas de producción en la línea de seguro de acuicultura marina para mejillón.
- Análisis de las conclusiones del estudio de perfeccionamiento de la garantía de desabejado repentino provocado por abejaruco en el seguro de explotación de apicultura.
- Perfeccionamiento de las garantías sanitarias en el seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
- Actualización y unificación de las características mínimas establecidas para las instalaciones en todas las líneas de seguro.
- Revisión de las distintas modalidades y elecciones de coberturas para simplificación de las líneas de seguro.
- Avance en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento de seguro renovable en producciones leñosas agrícolas para la simplificación del proceso de contratación y la fidelización de los asegurados.
- Continuar con el estudio sobre las fechas de envero en uva de vinificación para adecuar las fechas de inicio de garantía para daños en calidad de pedrisco y helada.
- Analizar las posibilidades de revisión de las normas de peritación para reflejar todos aquellos aspectos de la valoración de daños incluidos en las correspondientes condiciones especiales del seguro.
- Crear o actualizar las normas específicas de peritación de daños.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Continuar con la promoción de los distintos foros que fomenten la puesta en común de las herramientas disponibles para la gestión de riesgos, así como las medidas necesarias para garantizar la viabilidad y mejorar la eficiencia del sistema en el actual contexto climático.
- Avanzar en el análisis de las sinergias entre el seguro agrario y el resto de las políticas diseñadas en el Ministerio para el sector agrario.
- Implementar el uso del **SIEX** en la contratación del seguro agrario.
- Continuar con los trabajos que determinen los posibles instrumentos a implementar para que la siniestralidad extraordinaria no ponga en riesgo la viabilidad del sistema.

El **presupuesto** del Ministerio destinado a **subvencionar** las pólizas de seguro contratadas bajo el **46.º Plan a partir del 1 de enero de 2025 asciende a 315 M€**, que supone un incremento del 10,7 % con respecto al año anterior.

C. SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALIDAD

1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

1.1. Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta ajena, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social

Los trabajadores agrarios por cuenta ajena pueden estar afiliados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (en adelante SETA) o fuera de este sistema (en adelante NO SETA).

Están incluidos en el SETA del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de éstas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el periodo de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.

1.1.1. Bases y tipos de cotización

La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza mediante la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), cuya norma básica en 2024, debido a la prórroga presupuestaria, fue la [Ley 31/2022](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Con carácter transitorio el [Real Decreto-ley 8/2023](#) estableció las disposiciones en relación a las bases mínimas, máximas y tope máximo de cotización de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, aplicación del mecanismo de equidad intergeneracional y determinación de la cotización por la realización de prácticas formativas o prácticas académicas externas para el año 2024, que posteriormente se articularon mediante la [Orden PJC/51/2024](#). A continuación, se indica lo más destacado de las bases y tipos.

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementan desde el 1 de enero de 2024, y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2023, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo interprofesional (SMI), incrementado en un sexto. El SMI en 2024 ha sido de 1.134 €/mes y con efectos desde el 1 de enero, lo que supone un incremento del 5 % con respecto a 2023 que fue de 1.080€/mes.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del 1 de enero de 2024, se eleva hasta los 4.720,50 €/mes (4.495,50 en 2023), lo que supone un incremento interanual del 5 %.
- Según la disposición adicional segunda de la ley 28/2011 sobre la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, se fija el tipo de cotización aplicable para el cálculo de la cuota empresarial para 2024 en un 20,72 % para los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11. A la cuota resultante se le aplican las reducciones que se explican en el siguiente apartado.

1.1.2. Reducciones de las aportaciones empresariales

Con la entrada en vigor del nuevo SMI para 2024 y la [Orden PJC/51/2024](#) se modifican algunos porcentajes y cantidades de las aportaciones empresariales. A partir del 1 de enero de 2024 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este sistema especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:

- En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplica una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50 %. En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279 €/mes o 12,68 €/por jornada real trabajada. Esto no supone modificación con respecto a 2023.
- En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a la siguiente regla:

Porcentaje (%) de reducción al mes o jornada en 2024 = Porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2024 + [8,10 % - porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2024 / 0,3]

La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 148,25 €/mes o 6,74 €/jornada real trabajada.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 66. Modalidades de cotización: bases y tipos a partir del 1 de enero de 2024.

			Opciones de cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADORES PERÍODOS INACTIVIDAD
Bases de cotización		Grupo de cotización	Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		
			Base mensual €/mes		Base diaria €/día		
			Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	
		1	4.720,50	1.847,40	205,24	80,32	1.323,00
		2		1.532,10		66,61	
3	1.332,90	57,95					
4 a 11	1.323,00	57,52					
Tipos de cotización	Contingencias comunes		Empresa				Trabajador
		1	23,60 %				11,50 %
			Tipo efectivo con reducción: 15,50 %				
		2 a 11	20,72 %				
			Tipo efectivo con reducción: se aplica la fórmula del art. 14.4.b)				
			Trabajador				
	4,70 %						
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Empresa: Tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006.					-

Fuente: [Orden PJC/51/2024](#), art. 14. Elaboración propia.

TABLA 67. Tipos de cotización: otros conceptos.

Tipo de contrato	Desempleo		Fogasa	Formación	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Indefinidos incluidos celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33 %	5,50 %	1,55 %	0,20 %	0,60 %	0,10 %
De duración determinada	6,70 %	1,60 %			

Fuente: Orden PJC/51/2024, art. 14. Elaboración propia

Con efectos desde el 1 de enero de 2024, a los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2023, se les aplicará a las cuotas resultantes durante los periodos de inactividad en 2024 una reducción del 19,11 %, que es la misma que se ha aplicado en los tres años precedentes.

Desde el 1 de enero de 2024, durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor o por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación de los trabajadores:

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- a. Respecto de los trabajadores agrarios con contrato indefinido, la cotización durante las referidas situaciones se regirá por las normas aplicables con carácter general en el Régimen General de la Seguridad Social. El tipo resultante para aplicar es:
 - 1. Para los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, el tipo del 15,50 %, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
 - 2. Para los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo del 2,75 %, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
- b. Respecto de los trabajadores agrarios con contrato temporal y fijo discontinuo, resultará de aplicación lo establecido en el párrafo a) con relación a los días contratados en los que no hayan podido prestar sus servicios por encontrarse en alguna de las situaciones antes indicadas.

En cuanto a los días en los que no esté prevista la prestación de servicios, estos trabajadores estarán obligados a ingresar la cotización correspondiente a los períodos de inactividad, excepto en los supuestos de percepción de los subsidios por nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, que tendrán la consideración de períodos de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones por jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

A partir de 2024 los trabajadores con 65 años con 38 años o más de cotización, o 66 años y 6 meses, con menos de 38 años de cotización, que es la edad de jubilación que se aplica en dicho año, se beneficiarán de la exoneración del 100 % de la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes (excepto incapacidad transitoria), desempleo, Fogasa y formación profesional, durante todo el periodo de tiempo de duración del contrato (art. 152 y disposición transitoria 7.ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

1.1.3. Evolución de la afiliación

Los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), muestran que la afiliación se reduce más en las mujeres que en los hombres, con una reducción del 15,61 % y 9,30 % respectivamente en el período 2019-2024. Sin embargo, la variación interanual en el caso de los hombres supone un incremento de 1,79 %, mientras que en las mujeres se reduce en un 2,73 % con respecto a 2023. Las mujeres siguen siendo minoritarias en afiliación en 2024, con el 37,2 %.

TABLA 68. Afiliación por cuenta ajena al SETA-RGSS, por género, 2019-2024 (en miles de trabajadores el último día de diciembre).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Mujeres	303,00	296,40	290,00	275,80	262,90	255,7	-2,73	-15,61
Hombres	475,00	482,40	462,80	431,80	423,20	430,8	1,79	-9,30
Total	778,00	778,80	752,80	707,60	686,10	686,5	0,06	-11,89

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia

Los trabajadores agrarios por cuenta propia pueden estar afiliados, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA), en el SETA o fuera de este sistema (NO SETA).

1.2.1. Bases y tipos de cotización

A partir del 1 de enero de 2023, con la entrada en vigor del [Real Decreto-ley 13/2022](#), se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. Para los trabajadores por cuenta propia agrarios se sigue aplicando un tipo de cotización por contingencias comunes reducido del 18,75 % para los rendimientos netos inferiores o iguales a 1.141,18 €/mes.

- Durante 2024 el tipo de cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria es del 18,75 %, si la base está comprendida entre la mínima y 1.141,18 €/mes. El tipo de cotización es del 26,5 % sobre exceso respecto 1.141,18 €/mes y hasta la base máxima de 4.720,5 €/mes.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes el tipo de cotización sería del 3,3 %, que será de 2,8 % si el interesado está acogido a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad.
- Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.
- Para los trabajadores que de forma voluntaria se acojan a la cobertura de cese de actividad, el tipo de cotización aplicable será el 2,20 %. Será obligatorio cotizar por esta situación a los trabajadores que tengan cubierta la totalidad de las contingencias profesionales.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifas de primas (establecidas en la ley de presupuestos generales para 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo del 2,0 % en cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4 %, en pesca y acuicultura (no dulce).

En el supuesto de que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias se seguirá abonando, en concepto de cobertura de las contingencias de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00 %. Igualmente, los trabajadores incluidos en este sistema especial que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de protección dispensada, a la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10 %, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

1.2.2. Evolución de la afiliación

Se observa una disminución clara en la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Autónomos (SETA), tanto en mujeres como en hombres, con cifras en porcentaje muy parecidas tanto a nivel quinquenal como interanual.

TABLA 69. Evolución de la afiliación al SETA, por género, 2019-2024 (en miles de trabajadores el último día de diciembre).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Mujeres	59	57,3	55,2	53,8	52,6	50,9	-3,23	-13,72
Hombres	127	125,6	121,3	118,2	115,5	111,9	-3,11	-5,59
Total	186	182,9	176,5	172	168,1	162,8	-3,15	-12,47

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.2.3. Protección por cese de actividad de los trabajadores agrarios por cuenta propia

Las solicitudes de prestación económica por cese de actividad se canalizan a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina. A partir de enero de 2019 la cotización por esta contingencia ha pasado a ser obligatoria para los trabajadores en el RETA, no así para los trabajadores agrarios del SETA para los que sigue siendo de cotización voluntaria.

Según datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el 68,46 % de las solicitudes presentadas en 2024 tienen una resolución desfavorable y un 49,43 % son debidas a no acreditar correctamente el motivo de cese. Sólo cuatro casos se han rechazado por no estar al corriente de pago en las cuotas. De las solicitudes reconocidas, que son el 23,08 % del total solicitadas, el 80 % son debidas a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos y el 26,66 % a causas de fuerza mayor. Esta es la tendencia que se sigue en los años previos, descartando las solicitudes relacionadas con la COVID-19 y las prestaciones DANA correspondientes a la provincia de Valencia.

Si lo comparamos con el año previo, hay una disminución del 9,92 % en el número de solicitudes presentadas, la práctica totalidad correspondientes a las prestaciones por cese de actividad extraordinaria para los autónomos afectados por la DANA.

TABLA 70. Solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos en el SETA, 2020-2024.

	Presentadas	Desistidas	Res. Favorable*	Res. Desfavorable*	Pte. resolver
2020	259	29	16	209	5
2020 (COVID-19)**	5.880	113	5.124	589	52
2021	250	33	21	192	4
2021(COVID-19)**	2.753	70	2.326	383	-26
2022	263	33	22	200	8
2023	131	10	28	80	13
2024	130	2	30	89	9
2024 (DANA)***	14	0	12	1	1
Total 2024	144	2	42	90	10

*Resoluciones en primera instancia.

** Cese de actividad extraordinario regulado por medidas extraordinarias para hacer frente al impacto de la COVID-19. Los datos negativos son por reajustes de las mutuas.

***Prestaciones DANA, correspondientes al cese de actividad extraordinaria para los autónomos afectados por la DANA en la provincia de Valencia.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

La cotización de autónomos que cotizan por cese de actividad va disminuyendo a lo largo de los años, salvo la estabilidad que hubo entre 2019 y 2020. La disminución interanual alcanza casi el 5 %, dando como resultado una reducción en todo el período del 12,22 %. Esto es coherente con la pérdida de efectivos que hay en este colectivo y que se ha analizado anteriormente.

TABLA 71. Evolución autónomos SETA que cotizan por cese de actividad, 2019-2024 (en miles de trabajadores el último día de diciembre).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Total	90	90	87	86	83	79	-4,82	-12,22

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.3. Trabajadores agrarios por cuenta ajena y por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social

En el caso de los trabajadores por cuenta ajena (RG):

- En 2024 hay cerca de 8,5 veces más de trabajadores afiliados al SETA que fuera de él, siendo el principal sistema de afiliación en este régimen con gran diferencia. Esta afiliación se reduce a lo largo de los años (-11,76 % desde 2019) aunque en 2024 registra una mínima variación del 0,06 % con respecto a 2023. Por su parte, la afiliación aumenta en el NO SETA (27,68 % en el quinquenio y 6,06 % interanual), lo que significa pérdida de activos en este sistema que no son reabsorbidos por NO SETA. En definitiva, se ha perdido el 9,13 % de los trabajadores afiliados desde 2019, pero se ha experimentado un ligero incremento en el último año, del 0,06 %.
- Diferenciando por sexo, es mucho más acusada la disminución de afiliadas mujeres que la de hombres en el SETA.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

En el de los trabajadores por cuenta propia (RETA):

- En 2024 hay unos 71.700 más trabadores afiliados al SETA que en el NO SETA. Sin embargo, la disminución de afiliación en el SETA no llega a compensarse con el aumento que hay en la afiliación de fuera del sistema puesto que el RETA en su conjunto experimenta un descenso del 1,44 % respecto al año anterior.
- En cuanto a la afiliación por sexo, en 2024 hay que destacar un aumento de afiliación tanto en las mujeres como en hombres en el NO SETA, y una disminución muy similar entre hombres y mujeres en el SETA.

TABLA 72. Evolución afiliación de trabajadores agrarios por dependencia laboral, sistema y género, 2019-2024 (en miles de trabajadores el último día de diciembre).

			2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2023/22 (%)	Var. 2023/19 (%)
Cuenta ajena (RGSS)	No SETA	Mujeres	15,5	16,0	15,3	15,8	16,4	17,6	7,31	13,55
		Hombres	50,6	54,0	56,2	57,7	59,5	62,9	5,71	24,30
		Total	66,1	69,9	71,5	73,5	75,9	80,5	6,06	27,68
	SETA	Mujeres	303,0	296,4	290	275,8	262,9	255,7	-2,73	-15,61
		Hombres	475,0	482,4	462,8	431,8	423,2	430,8	1,79	-9,30
		Total	778,0	778,8	752,8	707,7	686,1	686,5	0,06	-11,76
	Total RGSS		844,1	848,7	824,3	781,2	761,9	767	0,67	-9,13
Cuenta propia (RETA)	No SETA	Mujeres	19,2	20,6	21,8	22,0	23,2	23,6	1,72	22,92
		Hombres	59,1	60,8	64,1	63,6	66,3	67,5	1,81	14,21
		Total	78,3	81,4	85,9	85,6	89,5	91,1	1,79	16,35
	SETA	Mujeres	58,5	57,3	55,2	53,8	52,6	50,9	-3,23	-12,99
		Hombres	127,0	125,6	121,3	118,2	115,5	111,9	-3,12	-11,89
		Total	185,5	182,9	176,5	172,0	168,1	162,8	-3,15	-12,24
	Total RETA		263,8	264,3	262,4	257,6	257,6	253,9	-1,44	-3,75
Total GENERAL		1.107,9	1.113,0	1.086,7	1.038,8	1.019,5	1.020,9	-0,13	-7,85	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.4. Recaudación del Sistema Especial Agrario

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General (RG) proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes.

En el RG se produce un aumento de la recaudación procedente de los empleadores y se va estabilizando la procedente de los trabajadores. En el caso de los autónomos, hay una disminución paulatina en el quinquenio, hasta que en 2023 cambia la tendencia, y se produce un incremento interanual de recaudación del 4,36 %, para nuevamente disminuir en 2024 en un 4,38 %, alcanzando cifras similares a las registradas en 2022.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 73. Recaudación del SETA-RGSS, 2019-2024 (en M€).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Trabajadores	453,80	430,08	435,53	433,16	459,47	474,47	3,26	4,55
Empleadores	445,10	442,68	481,00	509,78	541,84	623,29	15,03	40,03
Total	898,90	872,76	916,53	942,94	1.001,31	1.097,76	9,63	22,12

*Datos 2024 provisionales.

Criterio de caja convencional: recaudación obtenida en período voluntario más cobros vía ejecutiva, que incluye cobros de ejercicios anteriores.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

TABLA 74. Recaudación del SETA-RETA, 2019-2024 (en M€).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Total	384,65	367,77	365,94	362,01	377,81	361,27	-4,38	-6,07

*Datos 2024 provisionales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.5. Prestación por desempleo

1.5.1. Tipos de prestación por desempleo

Las prestaciones por desempleo para los trabajadores agrarios eventuales pueden ser de nivel contributivo, aplicadas a todo el territorio nacional, y de nivel asistencial, sólo aplicables a las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

En las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura los trabajadores eventuales agrarios acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo y la renta agraria.

Los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) muestran que el número de trabajadores que se benefician de una prestación asistencial es casi el doble de los que se benefician de una prestación de carácter contributivo, teniendo en cuenta que en este último caso se abarca los trabajadores de todo el territorio nacional. Se ha producido cierta estabilidad en el número de beneficiarios de la prestación contributiva, siendo muy similar al del año 2019, con apenas variación en el período.

TABLA 75. Evolución de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo, 2019-2024 (en miles de personas).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var. 2024/23 (%)	Var. 2024/19 (%)
Contributivo	58,18	65,69	60,87	58,63	58,25	56,54	-2,94	-2,82
Asistencial	113,38	116,26	112,58	109,07	109,23	106,17	-2,80	-6,36

Nota: Trabajadores que, a la hora de solicitar la prestación, habían causado baja en el sector de actividades agrarias, hubieran o no pertenecido en algún momento anterior a otros sectores de actividad. Incluidos beneficiarios de la renta agraria; no incluidos los del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

En los últimos años, el número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido descendiendo, con una variación en el período del -25,69 %, frente al de la renta agraria que llega al -17,26 %, destacando en este caso una mayor caída en Extremadura que en Andalucía (-22,66 % y -16,46 %). Los beneficiarios para ambas prestaciones asistenciales son en mayor número mujeres, suponiendo el 62 % para la renta agraria y el 70 % en el subsidio agrario.

El perfil tipo de la persona beneficiaria es mujer mayor de 52 años que, cumpliendo los requisitos para poderse jubilar excepto la edad, accede al subsidio especial durante 360 días cada año, hasta la fecha de su jubilación. La cuantía mensual que percibe es el 80 % del IPREM (indicador público de renta de efectos públicos).

En el caso de la renta agraria, con mayor equilibrio entre hombres y mujeres (62 % de mujeres, 38 % de hombres), el perfil tipo de la persona beneficiaria de la renta agraria corresponde al de una mujer mayor de 52 años con una duración del derecho de 300 días por año, que ha trabajado menos de 7 jornadas este mes. La cuantía mensual que percibe es el 80 % del IPREM.

TABLA 76. Beneficiarios de prestación por desempleo para trabajadores agrarios eventuales, 2019-2024 (media anual de beneficiarios).

			2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var 2024/23 (%)	Var 2024/19 (%)
Contributivo (todo el territorio)			32.400	32.714	31.045	29.768	22.239	11.582	-47,92	-64,25
Asistencial (Andalucía y Extremadura)										
Renta agraria	Hombres y mujeres	Total	83.100	81.253	78.305	76.830	74.417	68.756	-7,61	-17,26
		Andalucía	72.365	70.907	68.337	67.334	65.323	60.454	-7,45	-16,46
		Extremadura	10.734	10.345	9.969	9.496	9.093	8.302	-8,70	-22,66
	Hombres	Total	35.891	34.219	31.963	30.191	28.286	25.580	-9,57	-28,73
		Andalucía	30.540	29.164	27.197	25.816	24.259	21.979	-9,40	-28,03
		Extremadura	5.350	5.055	4.766	4.375	4.027	3.602	-10,55	-32,67
	Mujeres	Total	47.209	47.033	46.343	46.639	46.131	43.176	-6,41	-8,54
		Andalucía	41.825	41.743	41.140	41.517	41.064	38.475	-6,30	-8,01
		Extremadura	5.384	5.290	5.203	5.121	5.067	4.700	-7,24	-12,70
Subsidio agrario	Hombres y mujeres	Total	102.882	97.566	92.527	87.566	82.016	76.452	-6,78	-25,69
		Andalucía	89.286	84.652	80.268	76.041	71.281	66.464	-6,76	-25,56
		Extremadura	13.596	12.913	12.259	11.525	10.735	9.988	-6,96	-26,54
	Hombres	Total	33.573	31.285	29.007	26.611	24.348	22.223	-8,73	-33,81
		Andalucía	26.831	24.966	23.120	21.215	19.406	17.703	-8,78	-34,02
		Extremadura	6.742	6.318	5.886	5.396	4.941	4.520	-8,52	-32,96
	Mujeres	Total	69.309	66.281	63.520	60.956	57.668	54.229	-5,96	-21,76
		Andalucía	62.455	59.686	57.148	54.826	51.875	48.761	-6,00	-21,93
		Extremadura	6.855	6.595	6.373	6.130	5.794	5.468	-5,63	-20,23

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.5.2. Gastos (incluidas cotizaciones sociales)

Analizando los datos de la siguiente tabla, se puede constatar una disminución paulatina de los gastos de subsidio agrarios, en línea con lo comentado en apartados anteriores en los que se ve que está disminuyendo el número de beneficiarios en las prestaciones asistenciales al disminuir el número de trabajadores agrarios.

TABLA 77. Evolución de gastos del subsidio para trabajadores eventuales agrarios, 2020-2024.

Valores (M€)					Evolución (%)			
2020	2021	2022	2023	2024	2021-2020	2022-2021	2023-2022	2024-2023
574,17	566,52	556,54	553,73	520,60	-1,33	-1,76	-0,50	-5,98

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

En cuanto a la evolución de los gastos de la renta agraria, aumenta paulatinamente en el período analizado hasta 2024, en que se produce un descenso notable, alcanzando valores similares a los registrados en 2019.

TABLA 78. Evolución de los gastos de la renta agraria, 2020-2024.

Valores (M€)					Evolución (%)			
2020	2021	2022	2023	2024	2021-2020	2022-2021	2023-2022	2024-2023
410,53	404,64	411,75	423,98	391,82	-1,44	1,76	2,97	-7,59

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario

La regulación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), así como, las actuaciones que comprende se encuentra disponible en [anteriores ediciones de esta Memoria](#). En síntesis, el PFEA es una dotación de fondos disponibles para subvenciones que pretenden favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventuales agrarios, con la financiación conjunta del SEPE, que financia los costes salariales de la mano de obra; las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, y de zonas rurales deprimidas) y las diputaciones provinciales.

Analizando los datos proporcionados por el SEPE, en 2024 hay un ligero descenso del 0,42 % en la cuantía con respecto al año previo, que se corresponde únicamente con el descenso de los fondos en Andalucía, ya que para el resto de las regiones se mantienen las mismas cantidades que en el año precedente. Como se ha adelantado antes, el grueso del presupuesto lo aglutina Andalucía (68 %).

TABLA 79. Programa de Fomento del Empleo Agrario SEPE, corporaciones locales, por C. A., 2024/2023 (en €).

Comunidad autónoma	2023	2024	Var. 2024/23 (%)
Andalucía	196.032.632,69	194.829.010,00	-0,61
Aragón	1.083.334,87	1.083.334,87	0,00
Canarias	3.778.078,87	3.778.078,87	0,00
Castilla y León	5.151.925,73	5.151.925,73	0,00
Castilla-La Mancha	12.219.023,85	12.219.023,85	0,00
Comunitat Valenciana	10.128.387,32	10.128.387,32	0,00
Extremadura	51.789.990,00	51.789.990,00	0,00
Región de Murcia	6.055.379,36	6.055.379,36	0,00
Total	286.238.752,69	285.035.130,00	-0,42

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.7. Evolución comparativa de pensiones medias

En 2024 las pensiones medias de jubilación en el SETA se han revalorizado en torno al 5 % (en 2023 se llegó a alcanzar el 8 %). Sigue habiendo una importante diferencia entre las pensiones medias de jubilación que reciben los trabajadores agrarios dentro del SETA que fuera de él, siendo esta última más alta.

La evolución en el quinquenio es positiva, sin embargo la pensión media de jubilación de las mujeres se revaloriza casi en un 33 % frente al 26 % en los hombres. No obstante, sigue habiendo una importante brecha de género ya que las cantidades cobradas en favor de los hombres son casi un 45 % mayor en 2024. Las pensiones medias del total de pensiones existentes en el sistema que reciben los trabajadores agrarios dentro del SETA como los que están fuera de él, se revalorizan en 2024 en torno a un 5 %. Aquí nos encontramos con que las diferencias entre las pensiones que cobran hombres y mujeres son menos acusadas en el SETA que fuera de él. Sin embargo, las mujeres cobran menos en el SETA de autónomos que en el SETA general, frente a prácticamente la misma cantidad que cobran los hombres. Una conclusión clara de estos datos es que las pensiones en el SETA son las más bajas del sistema.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 80. Comparativa de importe de pensiones medias por sexo y régimen 2019-2024 (en €/mes).

		2019	2020	2021	2022	2023	2024	Var 2024/23 (%)	Var 2024/19 (%)
Pensiones de jubilación:									
Régimen General (1)	H	1.440	1.472	1.503,35	1.581,00	1.727,72	1.813,57	4,97	25,94
	M	1017	1.045	1.072,51	1.131,14	1.238,07	1.303,71	5,30	28,19
Régimen Autónomos (2)	H	857	874,79	890,85	937,31	1025,07	1.078,46	5,21	25,84
	M	635	649,42	663,21	699,11	766,1	808,15	5,49	27,27
SETA Régimen General (3)	H	705	710,97	716,98	748,15	811,43	853,73	5,21	21,10
	M	572	575,78	579,07	603,2	653,28	682,68	4,50	19,35
SETA Régimen Autónomos (3)	H	697	705,73	714,78	749,61	817,48	863,45	5,62	23,88
	M	549	555,45	561,95	588,16	640,09	673,03	5,15	22,59
Total Sistema	H	1.318	1.347	1.375,30	1.447,16	1.582,15	1.661,70	5,03	26,08
	M	866	895,53	924,7	982,32	1083,1	1.149,09	6,09	32,69
Total pensiones:									
Régimen General (1)	H	1.316	1.343	1.367,84	1.436,11	1.567,87	1.642,67	4,77	24,82
	M	880	903,39	926	978,38	1.073,78	1.133,86	5,60	28,85
Régimen Autónomos (2)	H	805	820,35	834,9	877,77	959,43	1.009,47	5,22	25,40
	M	585	597,43	609,25	641,99	702,86	742,28	5,61	26,89
SETA Régimen General (3)	H	656	662,15	667,81	697,14	756,01	796,43	5,35	21,41
	M	548	553,44	557,94	582,45	631,74	663,56	5,04	21,09
SETA Régimen Autónomos (3)	H	650	657,83	665,89	698,05	761,01	803,57	5,59	25,94
	M	522	528,45	535,05	560,89	610,98	643,65	5,35	28,19
Total Sistema	H	1.213	1.237	1.260,07	1.323,86	1.445,85	1.516,10	4,86	25,84
	M	794	816,08	837,98	887,41	976,14	1.033,89	5,92	27,27

(1) Total Régimen General, incluidos los colectivos integrados en el mismo (trabajadores agrarios por cuenta ajena desde el 01/01/2012) y excluido SOVI (seguro obligatorio de vejez e invalidez).

(2) Total Régimen Autónomos, incluido del colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde el 01/01/2008

(3) SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regímenes, General y de Autónomos, según éstos sean, trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

1.8. Prestaciones económicas de los trabajadores agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al RG de los que lo están en el RETA.

TABLA 81. Pensiones contributivas trabajadores agrarios en Régimen General, comparativa 2024/2023.

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2023	2024	Var. (%)	2023	2024	Var. (%)	2023	2024	Var. (%)
Incapacidad permanente	55.847	54.729	-2,00	720,33	763,05	5,93	558,49	593,29	6,23
Jubilación	288.993	278.800	-3,53	731,76	766,40	4,73	2.901,87	2.915,90	0,48
Viudedad	119.611	112.094	-6,28	585,92	613,85	4,77	946,48	928,37	-1,91
Orfandad	23.904	23.365	-2,25	479,61	505,94	5,49	158,50	162,55	2,56
Favor familiar	2.753	2.631	-4,43	535,85	566,28	5,68	20,24	20,45	1,04
Total	491.108	471.619	-3,97	681,57	715,73	5,01	4.585,58	4.620,56	0,76

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

TABLA 82. Pensiones contributivas trabajadores agrarios en Régimen de Autónomos, comparativa 2024/2023.

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2023	2024	Var. (%)	2023	2024	Var. (%)	2023	2024	Var. (%)
Incapacidad permanente	5.959	5.312	-10,86	727,65	772,82	6,21	57,60	56,73	-1,51
Jubilación	268.309	255.361	-4,83	725,52	764,40	5,36	2.658,90	2.665,19	0,24
Viudedad	119.016	113.180	-4,90	554,65	585,69	5,60	902,41	905,38	0,33
Orfandad	16.572	16.264	-1,86	526,47	553,90	5,21	120,48	123,70	2,67
Favor familiar	5.112	5.024	-1,72	545,39	573,47	5,15	38,61	39,78	3,03
Total	414.968	395.141	-4,78	666,38	702,23	5,38	3.778,00	3.790,79	0,34

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

Se encuadra en este régimen la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas, quedando excluidas de la misma las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

Los trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen en 2024 fueron 12.352, lo que supuso un descenso interanual del 3,30 %. En cuanto a los trabajadores afiliados por cuenta ajena en la actividad pesquera fueron de 14.282, una disminución interanual del 6,82 %; en otras actividades ha habido un ligero ascenso de la afiliación del 1,64 %, alcanzando los 30.673. En conjunto el número de afiliados a este Régimen Especial experimentó un descenso del 1,67 % en 2024.

1.10. Estructura de la afiliación de trabajadores agrarios y de la pesca en los distintos regímenes de la Seguridad Social

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso en 2024 el 4,6 % del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el SETA, con un 4,10 %, este porcentaje en 2023 fue del 4,22 %.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representaron en 2024, en el conjunto del RETA, un 7,53 %, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 4,81 %, este porcentaje en 2023 fue del 5,06 %.

Por último, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM), en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia en 2024 representan el 21,59 % y los trabajadores por cuenta ajena el 24,92 % frente a 21,92 % y 26,3 %, respectivamente en 2023.

TABLA 83. Trabajadores agricultura y pesca por regímenes SS, comparativa/resto de sectores, a 31 de diciembre de 2024.

			N.º	% s/total régimen
Régimen General	SETA		686.467	4,11
	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA		80.498	0,48
	Pesca y acuicultura		1.718	0,01
	Resto de sectores		15.953.424	95,40
	Total		16.722.107	
Régimen Especial de Trabajadores del Mar	Por cuenta propia		12.352	21,59
	Por cuenta ajena	Actividad pesca-acuicultura	24,92	26,30
		Otras actividades	53,52	51,78
	Total		57.307	
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	SETA		162.800	4,81
	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA		91.049	2,69
	Pesca y acuicultura		896	0,03
	Resto de sectores		3.126.846	92,47
	Total		3.381.591	
Total Sistema			21.201.123	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

2. FISCALIDAD

2.1. Fiscalidad agraria

El sector agrario recibe un tratamiento específico en los principales impuestos, destacando por su relevancia el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrarias, el Régimen Especial de la Agricultura, la Ganadería y la Pesca en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la aplicación de un tipo reducido en los impuestos especiales, en particular el impuesto especial de hidrocarburos.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2024, se recogen a continuación:

- [Orden HEP/1359/2023](#): **Prorroga para 2024 la medida adoptada para 2022 y 2023 por la que el rendimiento neto previo podrá minorarse** un 35 % por adquisición de gasóleo agrícola y un 15 % por adquisición de fertilizantes, con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos. Asimismo, se mantienen para 2023 y 2024 las modificaciones que se establecieron en 2021 para los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica.
- [Orden HAC/348/2024](#): En lo que se refiere al **impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)**, las distintas adversidades que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas zonas en 2023 fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva. Estas reducciones pudieron ser aplicadas en las declaraciones de la renta del ejercicio 2023, que se presentaron en 2024.
- [Orden HAC/1347/2024](#): Elimina la compensación del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del **impuesto sobre el valor añadido** en el cómputo de la magnitud excluyente basada en el volumen de ingresos para el conjunto de actividades agrícolas, forestales y ganaderas. También recoge un cambio en la tributación en estimación objetiva de la producción de mejillón en batea, que queda encuadrada en el anexo I de la orden junto con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Con ello la producción de mejillón en batea (hasta 5 bateas) pasa en 2025 de tributar en función del número de bateas a tributar en función de sus ingresos, aplicando un índice de rendimiento neto de 0,56.

La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, establece un tipo aplicable en el **impuesto especial de hidrocarburos** al gasóleo agrícola es de 96,71 €/1000 l, frente a los 379,00 €/1000 l aplicables en el tipo general. Reconoce además el derecho a la devolución permanente de las cuotas del impuesto de hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola por un importe de 63,71 €/1000l. Teniendo en cuenta el tipo reducido aplicable al gasóleo B y la posibilidad de solicitar la devolución el tipo efectivo que afecta al gasóleo agrícola es de 33 €/1000 l. La devolución del impuesto sobre hidrocarburos del gasóleo consumido alcanzó los 61 M€ en 2024. El gasóleo pesquero permanece exento del impuesto especial de hidrocarburos en 2024.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

En relación con **el impuesto sobre el valor añadido (IVA)**, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca se mantiene en el 12 % para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5 % para los productos ganaderos y pesqueros.

D. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado, están las transferencias que el Estado realiza sin contrapartida para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la UE en aplicación de la Política Agrícola Común (PAC). Otra fuente de financiación externa la constituyen los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean públicas o privadas.

1. ENDEUDAMIENTO DE LOS SECTORES AGRARIO, ALIMENTARIO Y PESQUERO

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año. En [memorias del Ministerio](#) de años anteriores se puede consultar el cambio metodológico aplicado a los cálculos de este apartado a partir de 2010.

Durante 2024, el endeudamiento del **sector agrario** ha vuelto a disminuir por tercer año consecutivo, reduciéndose un 2,3 % respecto a 2023, hasta alcanzar la cifra de 19.586 M€. El porcentaje de crédito de dudoso cobro sobre el crédito total ha disminuido en 2024 y se sitúa en el 5,0 % frente al 5,3 % de 2023. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) aportan la práctica totalidad (98,4 %) del total del crédito concedido.

TABLA 84. Evolución del crédito del sector agrario, 2020-2024 (en M€).

Entidades de crédito	2020		2021		2022		2023		2024	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	20.911	1.149	21.596	1.111	21.285	1.031	19.724	1.051	19.281	968
Banca oficial	14	0	12	0	8	0	5	0	0	0
Otras entidades	298	14	332	18	361	13	316	14	305	17
Total	21.223	1.163	21.940	1.129	21.654	1.044	20.045	1.065	19.586	985

Nota: No incluye pesca.
Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el valor añadido y la renta agraria correspondientes al mismo año. En 2024 el crédito supone un 51,9 % de la cifra estimada de la renta agraria, lo que supone un incremento del 14,4 % con respecto a la cifra actualizada del año anterior.

TABLA 85. Relación entre renta agraria y endeudamiento agrario, 2020-2024 (en M€).

	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100*C/A	100*C/B
2020	27.565,1	27.841,4	21.223	77	76,2
2021	29.943,0	30.287,0	21.940	73,3	72,4
2022	28.983,8	29.380,9	21.157	73,0	72,0
2023 (A)	33.068,1	34.020,1	20.045	60,6	58,9
2024 (E1)	37.759,2	39.516,8	19.586	51,9	49,6

(A) Avance.
(E1) 1.ª estimación de renta agraria, diciembre 2024.
Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio.
Fuentes: Banco de España; SG Análisis, Coordinación y Estadística. Elaboración propia.

Al comparar el crédito del sector agrario y de la industria de alimentación, bebidas y tabaco, con el del total de las actividades productivas, el crédito había venido creciendo desde 2015 hasta llegar a 2022, año en el que se produce un descenso del 3,6 % para el sector agrario, tendencia descendente que se mantiene en 2023 y 2024 con descensos del 5,3 % y 2,3 % respecto de sus años anteriores. En cuanto a la industria de alimentación, bebidas y tabaco, el descenso del crédito se vio reducido en 2023 en un 2,6 % con respecto al año anterior, y ha continuado descendiendo en 2024 en un 3,3 % con respecto a 2023.

El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,6 %, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos de dudoso cobro en el sector agrario ha disminuido en tres décimas en 2024 (del 5,3 % en 2023 al 5,0 % en 2024) y es superior al del resto de actividades productivas, debido sobre todo a la fuerte reducción de este indicador en los últimos años para el crédito total de actividades productivas (10,3 % en 2017 frente al 3,9 % para 2024).

TABLA 86. Evolución crédito agrario y de la industria alimentaria, comparativa/total actividades, 2020-2024 (en M€).

	Total actividades		Crédito agrario		Industria de la alimentación	
	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)
2020	575.162	5,0	21.223	5,5	23.933	4,2
2021	571.098	4,8	21.940	5,1	23.950	3,8
2022	564.626	4,2	21.157	4,8	25.020	3,2
2023	538.996	4,1	20.045	5,3	24.366	4,1
2024	541.126	3,9	19.586	5,0	23.572	4,1

Nota: No incluye pesca.
Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la Memoria anual del Ministerio.
Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

En cuanto al endeudamiento del **sector de la industria alimentaria, bebidas y tabaco**, tras ocho años de incremento interanual, en 2023 comenzó a descender y lo ha seguido haciendo en 2024 situándose en 23.572 M€, siendo no obstante superior en un 20,4 % al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria de la alimentación, bebidas y tabaco se ha mantenido constante para 2024, repitiendo la misma cifra que en 2023, es decir el 4,1 %.

Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria recae en las entidades de depósito, que son las que aportan la práctica totalidad (96,2 %) del crédito concedido.

TABLA 87. Evolución del crédito a las industrias de la alimentación y bebidas, 2020-2024 (en M€).

Entidades de crédito	2020		2021		2022		2023		2024	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	23.293	978	23.196	884	24.095	796	23.403	974	22.665	943
Banca oficial	11	0	23	8	59	0	63	0	64	0
Otras entidades	629	19	731	14	866	12	900	31	843	27
Total	23.933	997	23.950	906	25.020	808	24.366	1.005	23.572	970

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

El crédito total al **sector pesquero** se cifra en 766 M€ a finales de 2024, lo que supone un descenso del 6,4 % con respecto al año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (18,1%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, y se ha incrementado considerablemente con respecto a la cifra del año anterior, que fue 7,9 %.

En cuanto a la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, en el sector pesquero también recae mayoritariamente sobre las entidades de depósito que aglutinan el 95,8 % del crédito concedido al sector.

TABLA 88. Evolución del crédito del sector pesquero, 2020-2024 (en M€).

Entidades de crédito	2020		2021		2022		2023		2024	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	1.028	68	984	58	887	66	794	65	734	137
Banca oficial	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Otras entidades	33	1	21	1	30	0	24	0	32	2
Total	1.062	70	1.006	60	917	66	818	65	766	139

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

2. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DEL FEAGA

El Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (Feaga) financia los gastos relativos a las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados agrarios, los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC, y las medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la UE y en los terceros países.

El pago total relativo al Feaga en el ejercicio 2024 (16 de octubre 2023 a 15 de octubre de 2024) ascendió a 5.754,8 M€. De éstos, destacan el importe abonado a la ayuda básica a la renta por la sostenibilidad con 2.418,4 M€ y los ecorregímenes con 1.112,06 M€. Le siguen, en importancia, la ayuda a la renta asociada con 655,01 M€ y la ayuda complementaria a la renta redistributiva con 490,4 M€.

En el resto de los pagos realizados destacan las líneas de financiación a las frutas y hortalizas, con 317,2 M€, y a la intervención sectorial del sector vitivinícola, con 178,9 M€. Las ayudas del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI, por sus siglas en inglés), por su parte, han supuesto un total de 267,6 M€.

Por otro lado, el [Real Decreto-Ley 4/2023](#) contempla ayudas para compensar incremento de costes e impacto de la sequía para sectores agrícolas: frutales y frutos de cáscara. Esta ayuda cuenta con un presupuesto de 81.082.911 M€ con cargo a la reserva de crisis agrícola de la UE (fondos Feaga), conforme a la asignación establecida para España, y fue desarrollada por la [Orden APA/871/2023](#). La ayuda extraordinaria se concede de oficio a las superficies de frutales (frutales de pepita, de hueso, tropicales y/o cítricos), y/o de frutos de cáscara que hayan percibido ayudas directas en la campaña de la PAC 2023 y que se encuentren ubicadas en las zonas de afectación de la sequía establecidas en el Anexo II de la orden.

En el ejercicio Feaga 2024 se ha realizado pagos por importe de 77.930.396 M€, lo cual supone el 96,11 % del total del presupuesto asignado. Los importes de los siguientes pagos se irán recogiendo en los [informes mensuales de pagos de los fondos Feaga y Feader](#) de 2025.

El total de transferencias procedentes del Feaga por ejercicio y su desglose está disponible en la página web del [FEGA](#).

3. AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE ESTADO

En el ejercicio 2024 se han aprobado unas ayudas extraordinarias **financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado** destinadas a compensar el incremento costes e impacto de la sequía para los sectores ganaderos, así como a los cultivos de secano, arroz y tomate para la industria.

El artículo 4 del [Real Decreto-ley 4/2023](#) establece unas ayudas de Estado a los **productores de leche y carne de vacuno, ovino y caprino**, en compensación de las pérdidas y el incremento de los costes de producción provocados por la guerra de Ucrania por efecto del aumento del precio de combustibles, piensos y demás insumos y la escasez de precipitaciones en determinadas zonas del país. Las ayudas han contado con un presupuesto de 355 M€ y se han gestionado directamente por parte del FEGA. En el ejercicio 2023, se pagó la mayor parte de la ayuda por un importe de 332,315 miles de euros, repartida entre 70.267 ganaderos. En el ejercicio 2024 se han realizado el resto de los pagos complementarios por un importe de 20.237 miles de euros a 3.149 ganaderos. Los pagos totales has alcanzado, por tanto, los 352.552 miles de euros para un total de 73.416 beneficiarios de la ayuda.

El mismo real decreto en su artículo 6 establece unas ayudas de Estado a sectores agrícolas , en compensación por el incremento de costes productivos provocados por el aumento del precio de los insumos , derivado de la situación creada por la invasión de Ucrania, y la afección por el impacto de la sequía. La [Orden APA/871/2023](#) determina las cuantías, zonas y cultivos beneficiarios de esta ayuda. La ayuda, que han contado con un presupuesto total de 268.710 miles de euros, se concede a las **tierras de cultivo de secano, arroz y tomate para industria** y han sido gestionadas directamente por el FEGA. En el ejercicio 2024 se han pagado prácticamente la totalidad de la ayuda por un importe de 268.600 miles de euros a 137.252 agricultores, quedando solo un pago por realizar dentro del ejercicio siguiente.

Para más información consulte el siguiente enlace: [Ayudas excepcionales a sectores agrícolas | Portal Web del FEGA](#).

4. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO

4.1. Línea ICO-MAPA-SAECA (2022-2024)

El 19 de mayo de 2022 se convocaron las subvenciones establecidas en el artículo 6 del [Real Decreto-ley 4/2022](#). Después de sucesivas modificaciones, la ayuda consiste en la bonificación del 12 % del principal de préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO) concedidos a explotaciones agrarias y otros operadores del sector agroalimentario y pesquero, con una cuantía máxima de 15.000 € para un mismo beneficiario. Para explotaciones ganaderas, operadores del sector pesquero y la acuicultura y cooperativas agroalimentarias, la bonificación ascendió al 15 %. Los préstamos subvencionados podrán alcanzar los 100.000 € y un plazo de 15 años, de los que hasta 3, según el plazo, podrán ser de carencia. Para obtener la subvención el préstamo deberá contar con un aval de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). El presupuesto de la convocatoria fue de 60 M€. El plazo de presentación de las solicitudes se inició el 20 de mayo de 2022 y finalizó el 15 de septiembre de 2024. Con la línea cerrada se han aprobado 8.537 solicitudes por un importe total de 59.778.556 €. El crédito total subvencionado es de 494.974.719 €. El crédito medio subvencionado es de 57.980 €, alcanzando la ayuda por beneficiario 7.002 €. **La subvención concedida en la línea en 2024 asciende a 47.787.002 € para un crédito total de 363.375.363 € y 5.665 beneficiarios.**

4.2. Línea de subvención de avales de SAECA (2022-2024)

Desde 2021 se vienen convocando las ayudas recogidas en el [Real Decreto 388/2021](#). Esta línea facilita el acceso a la financiación al sector agroalimentario, apoyando especialmente a jóvenes, asegurados, miembros de organizaciones de productores, y a aquellas explotaciones situadas en zonas declaradas zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Desde 2022 se han publicado cuatro convocatorias de la línea de subvención de avales de SAECA con plazo de solicitud compatible con la línea ICO-MAPA-SAECA, vista en el anterior apartado. El objetivo es que los solicitantes de ayuda puedan beneficiarse de ambas simultáneamente. Teniendo en cuenta las tres convocatorias cerradas de la línea de avales de SAECA y los datos provisionales de la cuarta, los resultados son los siguientes: se han aprobado 9.566 solicitudes por una ayuda total de 22.977.897 €. Se ha subvencionado en total un crédito de 525.962.446 €. El crédito medio subvencionado es de 54.982 € alcanzando la ayuda por beneficiario 2.402 €. **La subvención concedida en la línea en 2024 asciende a 4.753.980 € para un crédito total de 109.228.687 € y 2.121 beneficiarios.**

4.3. Líneas de financiación del MAPA/Jóvenes (2025-2027)

Por [Orden de 30 de octubre de 2024](#) y [Orden de 16 de noviembre de 2024](#) se convocaron las subvenciones de la Línea ICO-MAPA-SAECA y de la línea de subvención de avales destinadas a jóvenes agricultores y operadores del sector pesquero de toda España por un total de **27 M€**, distribuidos entre de los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026. Ambas líneas son complementarias. **El plazo de solicitud finaliza en ambas líneas el 15 de septiembre de 2027.**

4.4. Líneas de financiación del MAPA/DANA

A través de dos órdenes de igual fecha: [Orden de 26 de diciembre de 2024 \(Línea ICO-MAPA-SAECA/DANA\)](#) y [Orden de 26 de diciembre de 2024 \(Línea avales SAECA\)](#) se convocaron ayudas en el marco de las medidas para paliar los efectos de la DANA establecidas en el [Real Decreto-ley 7/2024](#). El presupuesto previsto en 2024 ha sido de 53,15 M€ que, ampliado a través de la [Orden de 7 de marzo de 2025](#), ha alcanzado en 2025 un presupuesto previsto total de **58,5 M€**. Ambas líneas son complementarias, y se pueden solicitar de forma conjunta en un mismo impreso de solicitud. **El plazo de solicitud en ambas líneas se inició el 16 de enero de 2025 y finalizará el 1 de septiembre de 2026.**

4.5. Línea de reafianzamiento de avales de SAECA

La línea está destinada a facilitar el crédito a pymes del sector agroalimentario y pesquero con objeto de facilitar su acceso al crédito, y se articula a través de un préstamo a SAECA de un total 50 M€ a 20 años destinado a favorecer la financiación a operadores de dicho sector. La línea se instrumenta mediante un convenio entre el MAPA y SAECA de 21 de julio de 2023, posteriormente ampliado mediante adenda al citado convenio de 16 de septiembre de 2024.

El crédito total reafianzado por la medida alcanza los 625 M€. El aval de SAECA cubrirá hasta el 80 % del riesgo de créditos de importes entre 75.000 y 2.500.000 €. El riesgo asumido con cargo al préstamo en cada operación garantizada por SAECA, es decir, el reafianzamiento, será como máximo el 80 % del importe del aval.

Entre los beneficiarios se incluyen las cooperativas agroalimentarias, las pymes de la industria agroalimentaria, los operadores del sector pesquero, las comunidades de regantes y otras entidades del sector agroalimentario y pesquero. A estos se añaden, a raíz de la adenda al convenio de septiembre de 2024, los agricultores a título principal y los agricultores jóvenes con más del 50 % de ingresos procedentes de la actividad agraria y las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. En el caso de los agricultores y los operadores del sector pesquero que sean jóvenes no se aplica el límite mínimo de crédito de 75.000 €. (Las primeras operaciones se han aprobado en 2025).

E. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. APROBACIÓN DEL PRTR DE ESPAÑA Y SU ADENDAS

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU por un importe de 750.000 M€. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la COVID-19, al objeto de contribuir a la recuperación de la economía y el empleo y retos sociales. Su dotación es de 672.500 M€, de los cuales España puede acceder a 140.000 M€ entre 2021 y 2026, siendo cerca de 70.000 en forma de transferencias directas.

Para el acceso a estos fondos, los Estados miembros deben elaborar planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar el objetivo de fomentar la cohesión económica, social y territorial de la UE a través de un programa de inversiones y reformas. España adoptó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([PRTR](#)) mediante el [Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021](#).

El 16 de junio de 2021 la [Comisión Europea aprobó la evaluación del PRTR](#) de España que se articularía mediante una Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, junto con un anexo que recoge el contenido de las reformas e inversiones así como los hitos y objetivos que España debe cumplir para obtener los desembolsos comprometidos por la Comisión. El PRTR español se articula alrededor de 4 ejes principales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, y la igualdad de género, que se desarrollan a través de 10 políticas palancas subdivididas en 30 componentes. En su conjunto desarrollan 212 medidas (110 inversiones y 102 reformas).

Finalmente, el 13 de julio se produce la aprobación definitiva del plan por parte del Consejo de la UE en su formación Ecofin, así como el desembolso del 13 % de la prefinanciación.

La Comisión Europea [aprobó la primera adenda española](#) el 2 de octubre de 2023 y el 17 de octubre [la decisión fue ratificada por el ECOFIN](#).

Esta [adenda](#) permitirá el despliegue de la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y permitirá movilizar la totalidad de recursos asignados a España de los fondos **Next Generation EU**. Así se actualiza el calendario de desembolsos, que incluye transferencias adicionales y préstamos, así como los hitos y objetivos asociados, con el fin de mantener el ritmo de inversión en los próximos años.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Por otro lado, en 2024 y 2025 el Consejo de la Unión Europea ha aprobado dos adendas al Plan de Recuperación de España, en aplicación del artículo 21 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Estas adendas se caracterizan por tratarse de revisiones técnicas y de alcance limitado, con el objetivo de introducir mejoras y ajustes que permitan agilizar el cumplimiento y certificación de hitos y objetivos, manteniendo el grado de ambición e importes del Plan. El 21 de enero de 2025 el Consejo aprobó una tercera adenda por la que se adelantan al quinto desembolso 55 hitos correspondientes a desembolsos futuros (51 de transferencias y 4 de préstamos) y se revisan 33 medidas del Plan, la mayoría por haberse encontrado mejores alternativas para su cumplimiento

2. COMPONENTE 3. INVERSIONES Y REFORMAS

La financiación procedente del PRTR gestionada por el Ministerio a través del **componente 3 «Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero» es de 1.461 M€** (1.051 millones antes de la adenda), distribuida en tres años. Hay que tener en cuenta que tras la adenda aprobada en octubre de 2023, a las once inversiones previstas inicialmente se añade la inversión 12 (I12), y se incrementa asimismo el importe de la I1 de acuerdo con el siguiente cuadro:

TABLA 89. Inversiones del componente 3 del PRTR, incluida la adenda de 2023 (en M€).

Denominación	Importe
Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos. PERTE Agroalimentario	
I1. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario	733,00
I12. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables.	260,00
Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería	
I2. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal*	10,00
I3. Reforzar sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	38,00
I4. Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero	307,00
Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural	
I5. Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural: Desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	38,00
Plan de Impulso a la Sostenibilidad, Investigación, Innovación y Digitalización del Sector Pesquero	
I6. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	9,90
I7. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	14,10
I8. Desarrollo tecnológico e innovación en el sector pesquero y acuícola	11,00
I9. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	11,00
I10. Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	44,00
I11. Apoyo a la financiación del sector pesquero	5,00
Total inversiones	1.461,00

Fuente y elaboración propias.

La ejecución de estos proyectos está acompañada por **ocho reformas** (las reformas 7 y 8 se incorporaron mediante la adenda al componente 3), de carácter normativo y administrativo, que no suponen desembolso de fondos.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 90. Reformas del componente 3 del PRTR incluida la adenda de 2023.

R1. Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria
R2. Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería
R3. Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario
R4. Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles
R5. Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural
R6. Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible
R7. Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario
R8. Normativa para el sistema de información de explotaciones agrarias

Fuente y elaboración propias.

Hasta la fecha el componente 3 ha participado en las cinco primeras solicitudes de desembolso con las siguientes inversiones y reformas cumplidas:

1.º desembolso: Hitos y objetivos alcanzados en el periodo febrero de 2020 a junio de 2021:

- R1. Hito 39. Entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2020, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, y de la Ley 8/2020 de modificación de Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

2.º desembolso: Hitos y objetivos del 2.º semestre de 2021:

- R1. Hito 40. Entrada en vigor de la segunda modificación de la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- I1. Objetivo 46. Entrada en vigor del Convenio MAPA-SEIASA de apoyo a la mejora y la sostenibilidad de las zonas de regadío (fase 1). 260 M€.
- I7. Hito 56. Convenios con organismos públicos de investigación.

3er desembolso: Hitos y objetivos del 1.º semestre de 2022:

- R6. Hito 45. Entrada en vigor del real decreto de ordenación de los caladeros nacionales.
- I4. Objetivo 51. Plan de Inversión para el Fomento de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería.
- I7. Objetivo 57. Adquisición de sondas acústicas para la investigación en el sector pesquero.
- I11. Objetivo 61. Financiación de proyectos de inversión en el sector pesquero.

4.º desembolso: Hitos y objetivos del 2.º semestre 2022:

- R2. Hito 41. Entrada en vigor del marco normativo para desarrollar un registro general de mejores técnicas disponibles en las granjas a fin de informar sobre las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y reformar la legislación de planificación con criterios sobre explotaciones de diferentes sectores.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- R4. Hito 43. Entrada en vigor del real decreto sobre el mecanismo de gobernanza para mejorar el sistema de regadío español.
- R5. Hito 444. Adopción del II Plan de acción de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural.
- I1. Objetivo 47. Implementación del Convenio MAPA-SEIASA de apoyo a la mejora y la sostenibilidad de las zonas de regadío (fase 2). 303 M€.
- I6. Hito 55. Adquisición de equipo TIC para las reservas marinas de interés pesquero y contratos para la adquisición de embarcaciones especializadas para las reservas marinas.
- I10. Hito 60. Adquisición de patrulleras ligeras y patrulleros de altura para luchar contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

5.º desembolso: Hitos y objetivos del 1er semestre de 2023:

- R3. Hito 42: Entrada en vigor del marco normativo sobre nutrición sostenible en suelos agrícolas.
- I5. Objetivo 53: Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: Firma de convenios entre el MAPA y ENISA).

Además, los siguientes hitos correspondientes a desembolsos posteriores **se han cumplido por adelantado**:

- R2 Hito 422. Entrada en vigor del reglamento para mejorar la bioseguridad del transporte de ganado y del reglamento sobre el uso sostenible de antibióticos en las especies ganaderas.
- I1. Objetivo 424: Entrada en vigor de la adenda al Convenio entre el MAPA y SEIASA de apoyo a la mejora y la sostenibilidad de las zonas de regadío (Fase 2).
- I5. Objetivo 54: Pymes agroalimentarias apoyadas para que ejecuten proyectos empresariales innovadores y digitales.
- I.8. Objetivo 58: Proyectos de I+D+i para apoyar la resiliencia y la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola.
- I.9. Hito 59: Refuerzo informático del SIPE y del sistema de vigilancia pesquera. Cumplido.
- I12. Objetivo L10 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos.

3. PERTE AGROALIMENTARIO

El **Consejo de Ministros del 8 de febrero de 2022** aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Sector Agroalimentario. El Perte Agroalimentario se alimenta de inversiones y actuaciones recogidas en el propio PRTR, así como de otras actuaciones adicionales que complementan y consolidan la transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero español. El Perte Agroalimentario cuenta con medidas gestionadas por los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Industria y Turismo; para la Transformación Digital y de la Función Pública; y de Ciencia, Innovación y Universidades

El Perte Agroalimentario refuerza la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental) del sector agroalimentario y de todos los agentes que forman parte de su cadena de valor. Se concibe como una propuesta de interés general para el conjunto de la economía por su capacidad de arrastre y potencial transformador, y para la sociedad, por el impulso del empleo de calidad y por su contribución al reto demográfico y al equilibrio territorial. Deberá actuar como elemento vertebrador y tractor de la consolidación del desarrollo sostenible del sector agroalimentario, y de su modernización y transformación digital. En definitiva, el Perte Agroalimentario va a contribuir a dinamizar al conjunto de la cadena, a través de iniciativas que constituyan nuevos proyectos de transformación del sector y está llamado a erigirse en un catalizador de iniciativas para modernizar el sector.

La **inversión pública inicial** del Perte Agroalimentario es de unos **1.002,91 M€**. Se prevé que genere un impacto de partida en la economía de unos **3.000 M€**, estimándose además una creación neta de hasta 16.000 empleos. Se vertebra en tres grandes ejes en que se distribuye la inversión pública inicial :

- Eje 1: Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario, 400,00 M€.
- Eje 2: Digitalización del sector agroalimentario, 454,35 M€.
- Eje 3: Investigación en el ámbito agroalimentario, 148,56 M€.

Con la **Adenda al PRTR** aprobada por la Comisión Europea el pasado 2 de octubre de 2023, se **ha incrementado el presupuesto del PERTE Agroalimentario en 410 M€ a través del Componente 3**, destinados a reforzar las actuaciones de modernización de regadíos que pasan a integrarse en el PERTE Agroalimentario como medida transformadora. Para ello, incrementa la dotación del Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos para dos inversiones con el objetivo de reforzar las actuaciones de modernización de más de 160.000 ha de regadío: por un lado, se incrementa en 150 M€ la inversión C3.I1, y por otro, se aprueba la inversión C3.I12, con 260 M€, destinada a ayudas en forma de préstamos.

Esta inclusión al PERTE Agroalimentario queda plenamente justificada, pues el regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo, y refuerza la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental) del sector agroalimentario y de todos los agentes que forman parte de su cadena de valor.

Además, la Adenda del Componente 12 crea una nueva inversión I7. «Apoyo a proyectos estratégicos de la cadena de valor del vehículo eléctrico y agroalimentario en forma de préstamos», la cual ha previsto una dotación de 200 M€ de forma orientativa para el Perte Agroalimentario, para respaldar los proyectos estratégicos en la cadena de valor del sector agroalimentario.

Con estas aportaciones de la Adenda al PRTR, la **dotación total** del PERTE-Agroalimentario ascendería a **1.612,91 M€**.

3.1. Eje 1: Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario

La principal medida de apoyo es la [línea de ayudas](#) gestionada por el Ministerio de Industria y Turismo, referidas a actuaciones de fortalecimiento industrial para la que en marzo de 2023 se había recibido solicitud de 22 proyectos tractores por un importe de ayuda de hasta 394,4 M€. La línea ha sido resuelta en febrero de 2024 para 13 proyectos tractores por 181,57 M€, tras la desestimación de cinco de los proyectos presentados y el desistimiento de otros cuatro. El resto de crédito asignado a este eje se incorpora a la [convocatoria de 2024](#).

3.2. Eje 2: Digitalización del sector agroalimentario

Recoge medidas concretas para apoyar el proceso de adaptación digital y que se extiende a todos los agentes que forman parte de su cadena de valor (agricultores, ganaderos y sus cooperativas, pequeñas y medianas empresas de producción, transformación y comercialización), con una dotación de 479,33 M€.

Destaca, para las pequeñas empresas y microempresas agroalimentarias, así como para autónomos, el Programa Kit Digital, del que se podrán beneficiar con unos 275 M€ con el objetivo de que digitalicen sus procesos o pongan en marcha una tienda *online*. Desde el Ministerio, con las miras puestas en agricultores y ganaderos, se ha desarrollado Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX), que pretende avanzar en la digitalización del cuaderno de campo para simplificar su relación con las administraciones, datos que podrán utilizar para mejorar su gestión empresarial, y que cuenta con casi 45 M€ de dotación.

3.3. Eje 3: investigación en el ámbito agroalimentario

La I+D+i en el sector agroalimentario es crucial para la consecución de los objetivos del PERTE Agroalimentario, por ello se define como uno de sus ejes, siendo además un elemento transversal a las distintas actuaciones contenidas en el mismo, con una dotación de 169,84 M€.

Una de las líneas de I+D+i que se realizará de la mano de las comunidades autónomas, permitirá avanzar, a través de varios proyectos prioritarios de agroalimentación y de las ciencias del mar, en productividad, competitividad, sostenibilidad y calidad. En este eje 3 el Ministerio está acometiendo la modernización de los laboratorios de sanidad animal y vegetal, para lo que se ha dotado una partida superior a los 32 M€.

F. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

En 2024 el Ministerio dispuso de un presupuesto definitivo consolidado de 9.334.861,85 miles de euros, 5,70 % inferior al del ejercicio 2023, que fue de 9.898.998,41 miles de €, lo que supone una disminución de 564.136,56 miles de €.

Es importante advertir que en el ejercicio 2024 no se gestiona presupuesto del programa «231F. Otros servicios sociales del estado», por lo que se elimina del ejercicio 2023 (101.650,34 miles de €) para la comparación interanual. También se han eliminado los programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que han finalizado en el 2023 (41CA, 41CC, 41CJ y 41CL : 480.489,35 miles de €)

Como es común en todos los ejercicios, en el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X «Transferencias entre subsectores».

TABLA 91. Presupuesto MAPA consolidado definitivo por operaciones y capítulos, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Capítulos/operaciones	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total Presupuesto consolidado	9.898.998,41	9.334.861,85	-564.136,56	-5,70
1- Gastos de personal	93.026,94	94.028,01	1.001,07	1,08
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	40.868,37	40.018,04	-850,33	-2,08
3- Gastos financieros	24,50	38,17	13,67	55,80
4- Transferencias corrientes	7.299.251,30	6.837.018,45	-462.232,86	-6,33
Total Operaciones corrientes	7.433.171,12	6.971.102,67	-462.068,44	-6,22
6- Inversiones reales	273.542,76	256.448,89	-17.093,88	-6,25
7- Transferencias de capital	2.045.142,74	1.969.768,46	-75.374,29	-3,69
Total Operaciones de capital	2.318.685,51	2.226.217,34	-92.468,16	-3,99
Total Operaciones no financieras	9.751.856,62	9.197.320,01	-554.536,61	-5,69
8- Activos financieros	147.141,79	137.541,83	-9.599,96	-6,52
Total Operaciones financieras	147.141,79	137.541,83	-9.599,96	-6,52

Fuente y elaboración propias.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

La disminución del crédito (564.136,56 miles de €) entre el ejercicio 2023 y 2024 se debe fundamentalmente a los incrementos de presupuesto en 2023 para paliar las consecuencia de las repercusiones económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de medidas en respuesta a la sequía (reales decretos-leyes 20/2022, 4/2023 y 5/2023). Estos incrementos se realizaron principalmente en el capítulo IV de la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria (con repercusión en FEGA), en la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura y en la Subsecretaría (con repercusión en ENESA y en la propia Subsecretaría).

El Real Decreto-ley 4/2023 afectó a los créditos de ENESA y FEGA, respectivamente para subvencionar las pólizas contratadas para cubrir el riesgo de sequía, y para ayudas a los productores de leche y carne de vacuno, ovino y caprino, en compensación de las pérdidas y el incremento de los costes de producción. Al mismo tiempo, ENESA incrementa su crédito definitivo en 2024 al seguir manteniendo una política de ayuda al Plan Nacional de Seguros Agrarios. Estos trasvases de fondos a ENESA y FEGA se realizan a través del programa 000X.

TABLA 92. Presupuesto MAPA. Transferencias entre subsectores, Programa 000X, por capítulos, comp. 2024/2023 (en miles de €).

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total programa 000X Transferencias entre subsectores	1.366.450,40	477.371,30	-889.079,10	-65,06
4- Transferencias corrientes	1.299.420,99	418.535,10	-880.885,89	-67,79
7- Transferencias de capital	67.029,41	58.836,20	-8.193,21	-12,22

Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y sus organismos autónomos.
Fuente y elaboración propias.

Las políticas de gasto gestionadas por el Ministerio en el ejercicio 2024 son la política «24-Fomento del empleo», está en el marco del PRTR, la política «41-Agricultura, pesca y alimentación», la política «46-Investigación, desarrollo, innovación y digitalización», también en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la política «92. Servicios de carácter general» (Ayudas DANA) según el siguiente detalle.

TABLA 93. Presupuesto MAPA consolidado por políticas de gasto, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Política de gasto	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total presupuesto consolidado	9.898.998,41	9.334.861,85	-564.136,56	-5,70
Política 24. Fomento del empleo	1.050,49	511,14	-539,35	-51,34
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	9.897.947,92	9.251.825,71	-646.122,21	-6,53
Política 46. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Política 92. Servicios de carácter general	0,00	62.525,00	62.525,00	0,00

Fuente y elaboración propias.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 94. Presupuesto MAPA consolidado por políticas y programas de gasto, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Capítulos/operaciones	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total MAPA consolidado	9.898.998,41	9.334.861,85	-564.136,56	-5,70
Política 24. Fomento del empleo	1.050,49	511,14	-539,35	-51,34
24WA C23.I01. Empleo Joven	1.050,49	511,14	-539,35	-51,34
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	9.897.947,92	9.251.825,71	-646.122,21	-6,53
Subtotal presupuesto MRR	191.008,06	57.963,84	-133.044,22	-69,65
C03.I02. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	34.709,57	33.046,41	-1.663,16	-4,79
C03.I04. Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases renovables	104.789,11	6.335,55	-98.453,55	-93,95
C03.I05. Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	16.262,11	4.395,18	-11.866,94	-72,97
C03.I06. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	6.841,04	3.853,58	-2.987,46	-43,67
C03.I07. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	6.755,70	2.264,84	-4.490,86	-66,48
C03.I08. Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	5.735,97	4.425,75	-1.310,23	-22,84
C03.I09. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	5.858,70	2.992,93	-2.865,77	-48,91
C11.I02. Proyectos tractores de digitalización de la AGE. Agricultura y Alimentación	10.055,86	649,60	-9.406,25	-93,54
Subtotal presupuesto no MRR	9.706.939,86	9.193.861,87	-513.077,99	-5,29
411M. Dirección y servicios generales de agricultura, pesca y alimentación	200.743,51	130.340,87	-70.402,64	-35,07
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	63.604,65	58.800,44	-4.804,21	-7,55
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	53.221,37	70.239,42	17.018,04	31,98
412M. Regulación de los mercados agrarios	6.799.483,50	6.476.412,58	-323.070,92	-4,75
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	34.215,23	28.991,15	-5.224,08	-15,27
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	152.831,88	146.871,65	-5.960,22	-3,90
414B. Desarrollo del medio rural	1.783.526,78	1.783.702,20	175,43	0,01
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	23.173,64	23.888,36	714,73	3,08
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	205.819,38	57.594,94	-148.224,44	-72,02
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	390.319,93	417.020,25	26.700,32	6,84
Política 46. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización (MRR)	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+ Digitalización	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Política 92. Servicios de carácter general	0,00	62.525,00	62.525,00	0,00
929D.Contingencias asociadas a la depresión aislada en niveles altos (DANA) de 2024	0,00	62.525,00	62.525,00	0,00

Fuente y elaboración propias.

2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto definitivo del subsector Estado para 2024, sin consolidar, es de 1.322.622,24 miles de €, inferior en 1.160.090,61 miles de € (-46,73 %), al presupuesto definitivo en 2023, año en que se dispuso de 2.482.712,85 miles de €. Se han eliminado los programas del MRR que han finalizado en el 2023 (41CA, 41CC, 41CJ y 41CL: 480.489,35 miles de €) para la comparación interanual.

TABLA 95. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por capítulos, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total general	2.482.712,85	1.322.622,24	-1.160.090,61	-46,73
1 Gastos de personal	74.524,61	75.445,52	920,91	1,24
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	25.758,65	26.146,80	388,15	1,51
3 Gastos financieros	9,50	23,17	13,67	143,89
4 Transferencias corrientes	1.506.241,85	460.590,04	-1.045.651,82	-69,42
6 Inversiones reales	226.486,80	206.749,57	-19.737,23	-8,71
7 Transferencias de capital	502.685,14	416.660,86	-86.024,29	-17,11
8 Activos financieros	147.006,30	137.006,30	-10.000,00	-6,80

Fuente y elaboración propias.

TABLA 96. Presupuesto MAPA sin consolidar, Subsector Estado, por servicios, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Servicios/centros gestores	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total Subsector Estado, presupuesto sin consolidar	2.482.712,85	1.322.622,24	-1.160.090,61	-46,73
Subsecretaría	531.016,69	581.755,16	50.738,47	9,55
01 Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	508.893,46	558.223,30	49.329,84	9,69
02 Secretaría General Técnica	3.404,99	3.487,91	82,92	2,44
03 Dirección General de Servicios	18.718,24	20.043,95	1.325,71	7,08
Secretaría General de Agricultura y Alimentación	343.051,36	335.209,77	-7.841,59	-2,29
04 Secretaría General de Agricultura y Alimentación	343.051,36	335.209,77	-7.841,59	-2,29
05 DG Producciones y Mercados Agrarios	1.185.796,06	244.395,25	-941.400,81	-79,39
06 DG de Sanidad de la Producción Agraria	1.034.754,81	86.364,25	-948.390,56	-91,65
07 DG de la Industria Alimentaria	63.604,65	58.800,44	-4.804,21	-7,55
08 DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	53.221,37	70.239,42	17.018,04	31,98
Secretaría General de Pesca	34.215,23	28.991,15	-5.224,08	-15,27
09 Secretaría General de Pesca	230.846,05	83.436,68	-147.409,36	-63,86
10 DG de Pesca Sostenible	1.853,03	1.953,38	100,35	5,42
11 DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	23.173,64	23.888,36	714,73	3,08
50 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	205.819,38	57.594,94	-148.224,44	-72,02

Fuente y elaboración propias.

3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto definitivo del subsector Organismos Autónomos para 2024, sin consolidar, es de 8.489.610,91 miles de €, inferior en 293.125,05 miles de euros (-3,34 %) al presupuesto definitivo de 2023 (8.782.735,96 miles de €). En el ejercicio 2024 no se gestiona presupuesto del Programa «231F.Otros servicios sociales del estado», por lo que se elimina del ejercicio 2023 (101.650,34 miles de €) para la comparación interanual.

A continuación, se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (organismos autónomos) en las siguientes tablas.

TABLA 97. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector 00. AA., por capítulos, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total Subsector 00AA, presupuesto sin consolidar	8.782.735,96	8.489.610,91	-293.125,05	-3,34
1 Gastos de personal	18.502,33	18.582,49	80,16	0,43
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	15.109,73	13.871,25	-1.238,48	-8,20
3 Gastos financieros	15,00	15,00	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	7.092.430,43	6.794.963,51	-297.466,92	-4,19
6 Inversiones reales	47.055,97	49.699,32	2.643,35	5,62
7 Transferencias de capital	1.609.487,01	1.611.943,80	2.456,79	0,15
8 Activos financieros	135,49	535,53	400,04	295,26

Fuente y elaboración propias.

En lo relativo al capítulo 4, se incrementó en 2023 el presupuesto de FEAGA en los importes derivados de las ayudas citadas para limitar las repercusiones de la guerra de Ucrania y la sequía (parte de estas ayudas se ejecutaron en 2024). En el presupuesto de 2024 hubo un incremento relativo de Fondos Feaga, derivados de las previsiones de ejecución del año, que compensaron parcialmente la bajada de presupuesto, junto con la ejecución de parte de las ayudas presupuestadas en 2023.

TABLA 98. Presupuesto MAPA sin consolidar por organismos autónomos, comparativa 2024/2023 (en miles de €).

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo		Var. 2023-2024	
	2023	2024	Cuantía	%
Total Subsector 00AA, presupuesto sin consolidar	8.782.735,96	8.489.610,91	-293.125,05	-3,34
101 Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	9.305,48	9.305,48	0,00	0,00
102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	390.318,43	417.018,75	26.700,32	6,84
103 Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA)	8.383.112,05	8.063.286,67	-319.825,37	-3,82

Fuente y elaboración propias.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

4.1. Ejecución por estructura orgánica

En el ejercicio 2024, el subsector Estado contaba con un presupuesto definitivo consolidado de 841.430,66 miles de €, la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 92,18 % y en el subsector de Organismos Autónomos el presupuesto definitivo consolidado fue de 8.473.431,19 miles de € y la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 97,44 %. En las tablas a continuación se detalla la ejecución por servicios y por organismos autónomos. No se ha tenido en cuenta una inversión del componente 12, Investigación, desarrollo, innovación y digitalización, con un presupuesto de 20.000,00 miles de € al no haber sido convocada la subvención.

TABLA 99. Presupuesto MAPA. Ejecución por servicios, ejercicio 2024 (en miles de €).

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
Total subsector Estado consolidado	738.814,15	841.430,66	13,89	100,00	798.984,26	775.641,42	94,96	92,18
01.Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	105.527,77	160.699,60	52,28	19,10	154.143,28	150.844,40	95,92	93,87
02.Secretaría General Técnica	3.424,39	3.487,91	1,85	0,41	3.482,01	3.471,22	99,83	99,52
03.Dirección General de Servicios e Inspección	18.708,94	20.043,95	7,14	2,38	19.969,78	19.899,36	99,63	99,28
12.Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	-	-
08.Dirección General de desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	346.260,66	335.209,77	-3,19	39,84	328.334,30	324.061,69	97,95	96,67

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
04. Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria	36.814,84	22.696,37	-38,35	2,70	22.645,13	22.163,65	99,77	97,65
05.Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	58.454,27	58.800,44	0,59	6,99	58.625,94	57.941,81	99,70	98,54
06.Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	46.690,50	70.239,42	50,44	8,35	69.883,25	68.049,78	99,49	96,88
07.Dirección General de la Industria Alimentaria	34.387,25	28.991,15	-15,69	3,45	27.799,22	26.841,38	95,89	92,58
09.Secretaría General de Pesca	1.830,73	1.953,38	6,70	0,23	1.949,48	1.921,14	99,80	98,35
10.Dirección General de Pesca Sostenible	24.370,64	23.888,36	-1,98	2,84	23.179,58	22.957,69	97,03	96,10
11.Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	62.344,16	57.594,94	-7,62	6,84	53.895,56	51.428,73	93,58	89,29
50.Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	0,00	57.825,38	0,00	6,87	35.076,74	26.060,58	60,66	45,07

Fuente y elaboración propias.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 100. Presupuesto MAPA. Ejecución por organismos autónomos, ejercicio 2024 (en miles de €).

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
Total Subsector OAAA consolidado	7.673.168,50	8.473.431,19	10,43	100,00	8.274.175,53	8.256.224,72	97,65	97,44
101 Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	9.305,48	9.305,48	0,00	0,11	8.732,13	8.162,76	93,84	87,72
102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	322.972,80	417.018,75	29,12	4,92	383.104,95	383.099,62	91,87	91,87
103 Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	7.340.890,22	8.047.106,95	9,62	94,97	7.882.338,45	7.864.962,34	97,95	97,74

Fuente y elaboración propias.

4.2. Ejecución por estructura funcional

Durante el ejercicio 2024 se ha continuado la ejecución por parte del Ministerio de siete inversiones del componente 3, Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además se ha ejecutado una inversión del componente 23, Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico y otra del 11, Modernización de las administraciones públicas. Su ejecución global ha sido del 45,68 %. No se ha tenido en cuenta una inversión del componente 12, Investigación, desarrollo, innovación y digitalización con un presupuesto de 20.000,00 miles de € al no haber sido comprometida la subvención.

El [Real Decreto-ley 7/2024](#) para el impulso del Plan de respuesta a la DANA, tuvo su reflejo en el crédito extraordinario por un importe de 61.910,00 miles de € en los capítulos 2 y 7 del programa 929D en la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el programa 6 del programa 929D en la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, con cargo al Fondo de Contingencia.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 101. Presupuesto MAPA. Ejecución por políticas y programas, ejercicio 2024 (en miles de €).

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
Total MAPA consolidado	8.411.982,65	9.314.861,85	10,73	100,00	9.073.159,79	9.031.866,14	97,41	96,96
Política 24. Fomento del empleo	0,00	511,14	0,00	0,87	375,49	349,42	73,46	68,36
C23.I01 Empleo Joven	0,00	511,14	0,00	0,87	375,49	349,42	73,46	68,36
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	8.411.982,65	9.251.825,71	9,98	99,32	9.015.730,69	8.976.040,85	97,45	97,02
C03.I02 Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	0,00	33.046,41	0,00	56,51	14.285,73	7.581,92	43,23	22,94
C03.I04 Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases renovables	0,00	6.335,55	0,00	10,83	6.335,55	6.335,55	100,00	100,00
C03.I05 Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y forestal y del Medio Rural	0,00	4.395,18	0,00	7,52	2.848,10	1.485,70	64,80	33,80
C03.I06 Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero	0,00	3.853,58	0,00	6,59	3.743,87	3.713,56	97,15	96,37
C03.I07 Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	0,00	2.264,84	0,00	3,87	1.762,99	1.762,99	77,84	77,84
C03.I08 Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	0,00	4.425,75	0,00	7,57	4.164,75	3.361,46	94,10	75,95

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
C03.I09 Digitalización y uso de TICs en el sector pesquero	0,00	2.992,93	0,00	5,12	1.560,24	1.469,99	52,13	49,12
C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Agricultura y Alimentación	0,00	649,60	0,00	1,11	649,60	649,60	100,00	100,00
TOTAL MRR consolidado	0,00	57.963,84	0,00	100,00	35.350,85	26.360,77	60,99	45,48
411M.Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	135.896,33	130.340,87	-4,09	1,42	129.122,24	126.810,05	99,07	97,29
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	58.454,27	58.800,44	0,59	0,64	58.625,94	57.941,81	99,70	98,54
412D. Competitividad calidad de la sanidad agraria	46.690,50	70.239,42	50,44	0,76	69.883,25	68.049,78	99,49	96,88
412M.Regulación de los mercados agrarios	5.787.297,25	6.476.412,58	11,91	70,44	6.458.713,41	6.456.835,83	99,73	99,70
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	34.387,25	28.991,15	-15,69	0,32	27.799,22	26.841,38	95,89	92,58
414A.Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	157.022,57	146.871,65	-6,46	1,60	145.441,96	141.791,42	99,03	96,54

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
414B.Desarrollo del medio rural	1.782.545,38	1.783.702,20	0,06	19,40	1.630.613,74	1.613.923,78	91,42	90,48
415A.Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	24.370,64	23.888,36	-1,98	0,26	23.179,58	22.957,69	97,03	96,10
415B.Mejora de estructuras y mercados pesqueros	62.344,16	57.594,94	-7,62	0,63	53.895,56	51.428,73	93,58	89,29
416A.Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	322.974,30	417.020,25	29,12	4,54	383.104,95	383.099,62	91,87	91,87
TOTAL política 41 no MRR	8.411.982,65	9.193.861,87	9,29	100,00	8.980.379,84	8.949.680,08	97,68	97,34
Política 92. Servicios de carácter general	0,00	62.525,00	0,00	100,00	57.053,61	55.475,88	91,25	88,73
929D. Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024	0,00	62.525,00	0,00	100,00	57.053,61	55.475,88	91,25	88,73

Fuente y elaboración propias.

Atendiendo a los diferentes programas presupuestarios, puede destacarse lo siguiente:

- 411M: Las principales partidas ejecutadas que se encuentran en el programa se refieren al capítulo 2 del Ministerio y al convenio con la SAECA en apoyo del sector agrario en materia crediticia y de avales, así como al convenio con el ICO para la financiación del sector agrario.
- 412C: Corresponde al reparto en las diferentes conferencias sectoriales.
- 412D: Para trabajos en materia de sanidad agraria y el reparto en Conferencia Sectorial de prevención y luchas contra plagas. El aumento de crédito entre el inicial y el definitivo es debido a aumento en la financiación de los programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.
- 412M: El aumento de crédito es consecuencia principalmente del incremento en la dotación Feaga para el Plan Estratégico de la PAC de España. Además, también se incrementó el presupuesto de FEAGA con un suplemento de crédito de 280,9 M€ para intentar compensar la repercusión de la guerra de Ucrania.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- 413A: La disminución de crédito es consecuencia principalmente de la transferencia para la financiación de los programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales y una mayor dotación para el Plan Anual de Seguros Agrarios. Entre las actividades principales pueden señalarse los gastos derivados de los trabajos e investigación de los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander, la participación en eventos de contenido agroalimentario y convenios con organizaciones alimentarias para la promoción en los mercados internacionales.
- 414A: Fundamentalmente ejecuta obras de caminos naturales, infraestructuras agrarias y regadíos. Estos últimos en gran parte a través de SEIASA.
- 414B: Orientada a contribuir a una transformación justa, equilibrada, sostenible e inclusiva del sector agroalimentario y contribuir a la transformación digital del medio rural y de su sector agroalimentario. A través de la Dirección General de Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria y ENISA, podemos destacar los convenios (pymes, centro tecnología AINIA para el desarrollo de *startups* y cadenas de valor, Fundación EOI, etc.) y los programas de formación en materia agraria.
- 415A: Dedicados principalmente a la operatividad de los buques de investigación oceanográfica, los servicios de vigilancia y protección de las reservas marinas y la realización de estudios de pesquerías.
- 415B: La disminución de crédito entre el inicial y el definitivo obedece a la transferencia al Ministerio de Defensa para apoyo logístico de mantenimiento de los patrulleros de vigilancia pesquera de altura y al Ministerio del Interior para Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP). Los gastos corresponden a los acuerdos de Conferencia Sectorial, a servicios externos principalmente Tragsatec y los extraordinarios de las ayudas derivadas del Real Decreto-ley 6/2022 y la Orden APA/986/2022 referente a las consecuencias de la guerra en Ucrania, derivados de los costes de producción en pesca y acuicultura.
- 416A: Con un aumento de dotación para atender al Plan Nacional de Seguros Agrarios por parte de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

TABLA 102. Presupuesto MAPA. Ejecución por operaciones y capítulos, ejercicio 2024 (en miles de €).

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% Variación (3)=2-1/1	Distribución ppto definitivo(4)= %2	Ejecución			
					Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% Comprom. (7)=5/2	% Obligaciones (8)=6/2
Total MAPA consolidado	8.411.982,65	9.314.861,85	10,73	100,00	9.073.159,79	9.031.866,14	97,41	96,96
1- Gastos de personal	92.042,12	94.028,01	2,16	1,35	92.762,01	91.483,16	98,65	97,29
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	33.655,91	40.018,04	18,90	0,57	37.718,18	34.529,24	94,25	86,28
3- Gastos financieros	54,35	38,17	-29,77	0,00	9,04	9,04	23,69	23,69
4- Transferencias corrientes	6.071.304,68	6.837.018,45	12,61	98,08	6.787.274,89	6.784.622,92	99,27	99,23
Total operaciones corrientes	6.197.057,06	6.971.102,67	12,49	75,96	6.917.764,13	6.910.644,37	99,23	99,13
6- Inversiones reales	217.567,32	256.448,89	17,87	11,62	230.040,78	212.845,02	89,70	83,00
7- Transferencias de capital	1.860.216,48	1.949.768,46	4,81	88,38	1.793.068,03	1.776.089,90	91,96	91,09
Total operaciones de capital	2.077.783,80	2.206.217,34	6,18	24,04	2.023.108,81	1.988.934,92	91,70	90,15
Total operaciones no financieras	8.274.840,86	9.177.320,01	10,91	98,52	8.940.872,94	8.899.579,29	97,42	96,97
8- Activos financieros	137.141,79	137.541,83	0,29	100,00	132.286,85	132.286,85	96,18	96,18
Total operaciones financieras	137.141,79	137.541,83	0,29	100,00	132.286,85	132.286,85	96,18	96,18

Fuente y elaboración propias.

Cabe señalar, la ejecución en los capítulos IV, VI y VII, donde se centra la política del Departamento, lo siguiente:

- Capítulo IV: Se mantienen los gastos aplicables a las políticas agrarias programadas, las ayudas en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España y, por último, las ayudas al sector pesquero por las consecuencias derivadas de la guerra de Ucrania.
- Capítulo VI: debe tenerse en cuenta que el porcentaje de ejecución es del 97,82 % respecto al crédito inicial. Se mantienen los gastos aplicables a las políticas agrarias y pesqueras programadas. Se mantiene como en años anteriores las transferencias de crédito a los ministerios de Defensa e Interior para atender gastos de mantenimiento y explotación de los patrulleros de vigilancia pesquera y el PACIAP.
- Capítulo VII: Hay que destacar los créditos destinados a desarrollo rural, los créditos destinados a transferir por Conferencia Sectorial de para competitividad y calidad de la sanidad agraria, o de la producción y mercados agrarios y la mejora y estructuras de los mercados pesqueros. También hay que destacar la ejecución de los créditos destinados a la aplicación del [Real Decreto-ley 7/2024](#) (DANA).